R B T SRL

VUELTA DE OBLIGADO 1546

(1426) - CAPITAL FEDERAL

04007019428000004

(35) MATTIOLI LUIS FEDERICO

Seguros SURA S.A.
Cecilia Grierson 255 Piso 1, C1107CPE, C.A.B.A.
Tel./Fax.: 4339-0000

CUIT 30-50000012-7 / Responsable Inscripto
Ingresos Brutos 901-917157-2

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

04007019428000004

Sección : **AUTOMOTORES** **Poliza :** **007019428 / 000004**

Asegurado : **R B T SRL**

Domicilio : **VUELTA DE OBLIGADO 1546**
(1426) - CAPITAL FEDERAL

Declaro que recibo la póliza mencionada en nombre del Asegurado y procederé a su entrega al mismo, de acuerdo con la Resolución Nº 24.697 y Circular Nº 3426 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Firma : _____

Aclaración : _____

Documento : _____

Lugar y Fecha : _____

Productor:
MATTIOLI LUIS FEDERICO
Organizador:
MATTIOLI LUIS FEDERICO
Fecha de emisión: 21/02/2022

aguarinos@rbtsrl.com.ar

acu999rs

R B T SRL
VUELTA DE OBLIGADO 1546
(1426) CAPITAL FEDERAL

Estimado Cliente:

Nos ponemos en contacto con Ud. para hacerle llegar el endoso con las modificaciones a su póliza contratada con Seguros SURA.

Le agradeceremos leer detenidamente la información adjunta y en caso de existir alguna consulta, por favor comuníquese con su Productor Asesor de Seguros.

Si desea conocer más sobre la compañía que está asegurando sus bienes, podrá hacerlo ingresando a nuestro sitio web: www.segurossura.com.ar

En Seguros SURA estamos seguros de ser su mejor opción.

Cordialmente,



Jorge Valencia
Vicepresidente de Soluciones
Seguros SURA

SEGURO DE AUTOMOVILES
Condiciones Particulares

Asegurador	SEGUROS SURA S.A.	**Sección**	Automotores
Asegurado	005126543 - R B T SRL	**Póliza**	007019428
	CUIT: 30-70898357-4	**Endoso**	4
Domicilio	VUELTA DE OBLIGADO 1546 1426 CAPITAL FEDERAL	**Operación**	Prorroga de Vigencia
		Vigencia Desde	08/03/2022 12:00 hs
		Vigencia Hasta	08/09/2022 12:00 hs
		Días	184

Objeto del Seguro:

Según suplemento adicional

Suma Asegurada $ 10,832,000.00

Límites de Cobertura de Responsabilidad Civil en Campos Petrolíferos y Aeródromos y/o Aeropuertos aplicables a las cláusulas CA-RC 5.1 y CA-RC 5.2: las sumas máximas por persona y por acontecimiento correspondiente a los siguientes conceptos:
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados: $ 1,000,000, b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados: $ 1,000,000,
c) Daños Materiales a cosas de terceros: $ 1,000,000
Límite total por acontecimiento: $ 2,000,000.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por: RESPONSABLE DOAA: Lautaro Cogorno - Tel. 011 4339 0000 - Int. 1001 - WhatsApp: 11 2808 0330 - SUPLENTE DOAA: Paola Gabriela Karapute - Tel. 011 4339 0000- Int. 6439 - WhatsApp: 11 3765 0687. En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn.

Integran la presente póliza las Cláusulas y/o Anexos: Según detalle de cada ítem

Prima	$	272,731.95
Recargos	$	30,000.51
Derecho de Emisión	$	0.00
Impuestos	$	25,223.65
Sellados	$	3,027.32
I.V.A.	$	72,655.79
Premio	$	403,639.22

Sellos abonados en DDJJ del mes de Febrero
Emitida en Buenos Aires, 21 de Febrero de 2022

Matricula SSN - Productor: 18588 - MATTIOLI LUIS FEDERICO

por Seguros SURA S.A.

La presente póliza se suscribe mediante firma fascimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Pólizas emitidas por **Seguros SURA S.A.** Cuit: 30-50000012-7
Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nacion por Resolución Nº 38.708 y modificatorias

Condiciones Particulares
Suplemento Adicional

Sección Automotores
Póliza 007019428
Endoso 4

Item 001 Conductor R B T SRL PJ
Marca / Modelo RENAULT KANGOO.EX L/18 1.6 CONFORT SCE
Año 2021 Patente AE826LI
Motor / Chasis H4MH737Q029389 - 8A18SRD04NL990490
Vehículo Pick-up 4x4 Pick-up Clase A
Destino Particular exclusivamente
Suma Asegurada $ 2,817,000.00 Ajuste Automático No Cubre
Premio $ 78,784.70
Incluye Servicio de Asistencia al Vehículo Eur Basica. Se adjun

Cobertura DF33 T/RIESGO C/FRANQUICIA DEL 6% SOBRE LA SUMA ASEGURADA.-
RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA LA SUMA MAXIMA DE $ 17,500,000
INCENDIO Y ROBO Y/O HURTO TOTAL Y PARCIAL
DANOS TOTALES Y PARCIALES POR ACCIDENTES
CON FRANQUICIA DEL 6% S/LA SUMA ASEGURADA.-
EXTENSION AUTOMATICA DE COBERTURA A PAISES LIMITROFES HASTA
LA SUMA MAXIMA POR RESP.CIVIL DE U$S 300,000.00.- POR EVENTO.
Rotura de cerraduras por robo o intento de robo hasta $ 2,817,
Rotura de Parabrisas y Luneta hasta $ 2,817,000.00
Danos a consecuencia de robo o hurto total aparecido hasta $ 2
Muerte accidental del conductor hasta $ 100,000.00.-
Danos por Granizo hasta $ 2,817,000.00
Danos por Inundacion hasta $ 2,817,000.00
Cláusulas AFIP, SO_RC_6_1, CG_PO_1, CG_RC_1_1, CG_RC_2_1, CG_RC_3_1, CG_RC_4_1
CG_RC_5_1, CG_DA_1_1, CG_DA_2_1, CG_DA_3_2, CG_DA_4_2, CG_IN_1_1
CG_IN_3_2, CG_IN_4_2, CG_RH_1_1, CG_RH_2_1, CG_RH_3_2, CG_RH_4_2
CG_CO_2_2, CG_CO_3_1, CG_CO_4_1, CG_CO_5_1, CG_CO_6_2, CG_CO_7_1
CG_CO_9_1, CG_CO_10_1, CG_CO_11_1, CG_CO_12_1, CG_CO_13_1, CG_CO
CG_CO_15_1, CG_CO_16_1, CG_CO_17_1, CG_CO_18_1, CA_RC_2_1, CA_RC
CA_RC_5_2, CA_DA_1_1, CA_DA_5_2, CA_DI_1_1, CA_DI_8_2, CA_DI_9_1
CA_DI_13_1, CA_RH_5_1, CA_CC_4_2, CA_CC_11_1, CA_CO_1_1, CA_CO_2
CA_CO_6_1, CA_CO_8_1, CA_CO_14_1, CA_CO_15_1, CO_EX_2_1, CO_EX_3
CO_EX_5_1, CO_EX_7_1

Item 002 Conductor R B T SRL PJ
Marca / Modelo RENAULT KANGOO.EX L/18 1.6 PROFESIONAL SCE
Año 2018 Patente AD385SM
Motor / Chasis H4MH737Q007788 - 8A18SRD04KL620887
Vehículo Pick-up 4x4 Pick-up Clase A
Destino Particular exclusivamente
Suma Asegurada $ 2,500,000.00 Ajuste Automático hasta el 30%
Premio $ 128,106.93
Incluye Servicio de Asistencia al Vehículo Eur Basica. Se adjun

Cobertura DF25 T/RIESGO C/FRANQUICIA FIJA DE $ 15,000.00.-
RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA LA SUMA MAXIMA DE $ 17,500,000
INCENDIO Y ROBO Y/O HURTO TOTAL Y PARCIAL
DANOS TOTALES Y PARCIALES POR ACCIDENTES
CON FRANQUICIA FIJA DE $ 15,000.00.-
EXTENSION AUTOMATICA DE COBERTURA A PAISES LIMITROFES HASTA
LA SUMA MAXIMA POR RESP.CIVIL DE U$S 300,000.00.- POR EVENTO.
Rotura de cerraduras por robo o intento de robo hasta $ 2,500,
Rotura de Parabrisas y Luneta hasta $ 2,500,000.00
Danos a consecuencia de robo o hurto total aparecido hasta $ 2
Muerte accidental del conductor hasta $ 100,000.00.-

Condiciones Particulares
Suplemento Adicional

Sección Automotores
Póliza 007019428
Endoso 4

Danos por Granizo hasta $ 2,500,000.00
Danos por Inundacion hasta $ 2,500,000.00
Cláusulas AFIP, SO_RC_6_1, CG_PO_1, CG_RC_1_1, CG_RC_2_1, CG_RC_3_1, CG_RC_4_1
CG_RC_5_1, CG_DA_1_1, CG_DA_2_1, CG_DA_3_2, CG_DA_4_2, CG_IN_1_1
CG_IN_3_2, CG_IN_4_2, CG_RH_1_1, CG_RH_2_1, CG_RH_3_2, CG_RH_4_2
CG_CO_2_2, CG_CO_3_1, CG_CO_4_1, CG_CO_5_1, CG_CO_6_2, CG_CO_7_1
CG_CO_9_1, CG_CO_10_1, CG_CO_11_1, CG_CO_12_1, CG_CO_13_1, CG_CO
CG_CO_15_1, CG_CO_16_1, CG_CO_17_1, CG_CO_18_1, CA_RC_2_1, CA_RC
CA_RC_5_2, CA_DA_1_1, CA_DA_5_2, CA_DI_1_1, CA_DI_8_2, CA_DI_9_1
CA_DI_13_1, CA_RH_5_1, CA_CC_4_2, CA_CC_11_1, CA_CO_1_1, CA_CO_2
CA_CO_6_1, CA_CO_8_1, CA_CO_14_1, CA_CO_15_1, CO_EX_2_1, CO_EX_3
CO_EX_5_1, CO_EX_7_1

Item 003 Conductor R B T SRL PJ
Marca / Modelo RENAULT KANGOO.EX L/18 1.6 PROFESIONAL SCE
Año 2018 Patente AD352AX
Motor / Chasis H4MH737Q009692 - 8A18SRD04KL672193
Vehículo Pick-up 4x4 Pick-up Clase A
Destino Particular exclusivamente
Suma Asegurada $ 2,500,000.00 Ajuste Automático hasta el 30%
Premio $ 128,106.93
Incluye Servicio de Asistencia al Vehículo Eur Basica. Se adjun

Cobertura DF25 T/RIESGO C/FRANQUICIA FIJA DE $ 15,000.00.-
RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA LA SUMA MAXIMA DE $ 17,500,000
INCENDIO Y ROBO Y/O HURTO TOTAL Y PARCIAL
DANOS TOTALES Y PARCIALES POR ACCIDENTES
CON FRANQUICIA FIJA DE $ 15,000.00.-
EXTENSION AUTOMATICA DE COBERTURA A PAISES LIMITROFES HASTA
LA SUMA MAXIMA POR RESP.CIVIL DE U$S 300,000.00.- POR EVENTO.
Rotura de cerraduras por robo o intento de robo hasta $ 2,500,
Rotura de Parabrisas y Luneta hasta $ 2,500,000.00
Danos a consecuencia de robo o hurto total aparecido hasta $ 2
Muerte accidental del conductor hasta $ 100,000.00.-
Danos por Granizo hasta $ 2,500,000.00
Danos por Inundacion hasta $ 2,500,000.00
Cláusulas AFIP, SO_RC_6_1, CG_PO_1, CG_RC_1_1, CG_RC_2_1, CG_RC_3_1, CG_RC_4_1
CG_RC_5_1, CG_DA_1_1, CG_DA_2_1, CG_DA_3_2, CG_DA_4_2, CG_IN_1_1
CG_IN_3_2, CG_IN_4_2, CG_RH_1_1, CG_RH_2_1, CG_RH_3_2, CG_RH_4_2
CG_CO_2_2, CG_CO_3_1, CG_CO_4_1, CG_CO_5_1, CG_CO_6_2, CG_CO_7_1
CG_CO_9_1, CG_CO_10_1, CG_CO_11_1, CG_CO_12_1, CG_CO_13_1, CG_CO
CG_CO_15_1, CG_CO_16_1, CG_CO_17_1, CG_CO_18_1, CA_RC_2_1, CA_RC
CA_RC_5_2, CA_DA_1_1, CA_DA_5_2, CA_DI_1_1, CA_DI_8_2, CA_DI_9_1
CA_DI_13_1, CA_RH_5_1, CA_CC_4_2, CA_CC_11_1, CA_CO_1_1, CA_CO_2
CA_CO_6_1, CA_CO_8_1, CA_CO_14_1, CA_CO_15_1, CO_EX_2_1, CO_EX_3
CO_EX_5_1, CO_EX_7_1

Item 004 Conductor R B T SRL PJ
Marca / Modelo RENAULT DUSTER 1.6 4X2 PRIVILEGE L/15
Año 2018 Patente AC708RR
Motor / Chasis K4M2842Q174518 - 93YHSRA95JJ251908
Vehículo Automovil Sedan
Destino Particular exclusivamente
Suma Asegurada $ 3,015,000.00 Ajuste Automático hasta el 10%

Condiciones Particulares
Suplemento Adicional

Sección Automotores
Póliza 007019428
Endoso 4

Premio $ 68,640.66
Incluye Servicio de Asistencia al Vehículo Eur Basica. Se adjun

Cobertura DF33 T/RIESGO C/FRANQUICIA DEL 6% SOBRE LA SUMA ASEGURADA.-
RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA LA SUMA MAXIMA DE $ 17,500,000
INCENDIO Y ROBO Y/O HURTO TOTAL Y PARCIAL
DANOS TOTALES Y PARCIALES POR ACCIDENTES
CON FRANQUICIA DEL 6% S/LA SUMA ASEGURADA.-
EXTENSION AUTOMATICA DE COBERTURA A PAISES LIMITROFES HASTA
LA SUMA MAXIMA POR RESP.CIVIL DE U$S 300,000.00.- POR EVENTO.
Rotura de cerraduras por robo o intento de robo hasta $ 3,015,
Rotura de Parabrisas y Luneta hasta $ 3,015,000.00
Danos a consecuencia de robo o hurto total aparecido hasta $ 3
Muerte accidental del conductor hasta $ 100,000.00.-
Danos por Granizo hasta $ 3,015,000.00
Danos por Inundacion hasta $ 3,015,000.00

Cláusulas AFIP, SO_RC_6_1, CG_PO_1, CG_RC_1_1, CG_RC_2_1, CG_RC_3_1, CG_RC_4_1
CG_RC_5_1, CG_DA_1_1, CG_DA_2_1, CG_DA_3_2, CG_DA_4_2, CG_IN_1_1
CG_IN_3_2, CG_IN_4_2, CG_RH_1_1, CG_RH_2_1, CG_RH_3_2, CG_RH_4_2
CG_CO_2_2, CG_CO_3_1, CG_CO_4_1, CG_CO_5_1, CG_CO_6_2, CG_CO_7_1
CG_CO_9_1, CG_CO_10_1, CG_CO_11_1, CG_CO_12_1, CG_CO_13_1, CG_CO
CG_CO_15_1, CG_CO_16_1, CG_CO_17_1, CG_CO_18_1, CA_RC_2_1, CA_RC
CA_RC_5_2, CA_DA_1_1, CA_DA_5_2, CA_DI_1_1, CA_DI_8_2, CA_DI_9_1
CA_DI_13_1, CA_RH_5_1, CA_CC_4_2, CA_CC_11_1, CA_CO_1_1, CA_CO_2
CA_CO_6_1, CA_CO_8_1, CA_CO_14_1, CA_CO_15_1, CO_EX_2_1, CO_EX_3
CO_EX_5_1, CO_EX_7_1

CA_CO_13_1 Renuncia a la Subrogacion

Se hace constar que en caso de pagarse una indemnizacion por siniestros ocurridos , amparados por la cobertura de esta poliza , esta aseguradora renuncia a ejercer sus derechos de subrogacion contra las personas fisicas y/o juridicas (X) identificadas en el frente de la presente poliza.t

CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio

Queda entendido y convenido que las personas fisicas y/o juridicas (X) indicadas en el Frente de Poliza , seran consideradas asegurados , por el plazo alli indicado , siempre y cuando el siniestro ocurra con motivo y en ocasion de la prestacion de un servicio por parte del asegurado a favor de alguna de esas personas fisicas y/o juridicas (X).

Condiciones Particulares
Suplemento Adicional

Sección Automotores
Póliza 007019428
Endoso 4

La responsabilidad total de la aseguradora respecto del asegurado y dichas personas aseguradas (X) no excedera , en total , para un siniestro o una serie de siniestros provenientes de un solo y mismo evento , del limite de indemnizacion maximo estipulado en el frente de la poliza.
CA-CO 17.1 Notificacion previa de la falta de pago del premio
El asegurador se obliga a notificar a la/las persona/s fisica /s y/o juridica/s indicada/s en el Frente de la Poliza cualquier omision de pago en que incurriere el tomador y ello con una anticipacion minima de 15 dias respecto de la fecha en que dicha omision pudiera determinar la caducidad o perdida de vigencia de la misma en forma total o parcial como asi tambien que no se producira la caducidad o perdida de vigencia de la misma en forma total o parcial , si el asegurador no hubiese cumplido la obligacion antes descripta hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificacion a la/las persona/s fisica/s y/o juridica/s indicada/s en el Frente de la Poliza.
La presente poliza no podra ser modificada ni anulada sin previo aviso a la/las persona/s fisica/s y/o juridica/s indicada/s en el frente de la Poliza.
(X) Las Siguientes Empresas:
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. - CUIT: 30-50085862-8
La Salte#a S.A.U. - CUIT: 30-51753076-6nCA_CO_13_1 Renuncia a la Subrogacion
Se hace constar que en caso de pagarse una indemnizacion por siniestros ocurridos , amparados por la cobertura de

esta poliza , esta aseguradora renuncia a ejercer sus derechos de subrogacion contra las personas fisicas y/o juridicas (X) identificadas en el frente de la presente poliza.t

CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio

Queda entendido y convenido que las personas fisicas y/o juridicas (X) indicadas en el Frente de Poliza , seran consideradas asegurados , por el plazo alli indicado , siempre y cuando el siniestro ocurra con motivo y en ocasion de la prestacion de un servicio por parte del asegurado a favor de alguna de esas personas fisicas y/o juridicas (X).

La responsabilidad total de la aseguradora respecto del asegurado y dichas personas aseguradas (X) no excedera , en total , para un siniestro o una serie de siniestros provenientes de un solo y mismo evento , del limite de indemnizacion maximo estipulado en el frente de la poliza.

CA-CO 17.1 Notificacion previa de la falta de pago del premio

El asegurador se obliga a notificar a la/las persona/s fisica /s y/o juridica/s indicada/s en el Frente de la Poliza cualquier omision de pago en que incurriere el tomador y ello con una anticipacion minima de 15 dias respecto de la fecha en que dicha omision pudiera determinar la caducidad o perdida de vigencia de la misma en forma total o parcial como asi tambien que no se producira la caducidad o perdida de vigencia de la misma en forma total o parcial , si el asegurador no hubiese cumplido la obligacion antes descripta hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha

Sección Automotores
Póliza 007019428
Endoso 4

de notificacion a la/las persona/s fisica/s y/o juridica/s indicada/s en el Frente de la Poliza.
La presente poliza no podra ser modificada ni anulada sin previo aviso a la/las persona/s fisica/s y/o juridica/s indicada/s en el frente de la Poliza.
(X) Las Siguientes Empresas:
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. - CUIT: 30-50085862-8
La Salte#a S.A.U. - CUIT: 30-51753076-6nCA_CO_13_1 Renuncia a la Subrogacion
Se hace constar que en caso de pagarse una indemnizacion por siniestros ocurridos , amparados por la cobertura de esta poliza , esta aseguradora renuncia a ejercer sus derechos de subrogacion contra las personas fisicas y/o juridicas (X) identificadas en el frente de la presente poliza.t
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
Queda entendido y convenido que las personas fisicas y/o juridicas (X) indicadas en el Frente de Poliza , seran consideradas asegurados , por el plazo alli indicado , siempre y cuando el siniestro ocurra con motivo y en ocasion de la prestacion de un servicio por parte del asegurado a favor de alguna de esas personas fisicas y/o juridicas (X).
La responsabilidad total de la aseguradora respecto del asegurado y dichas personas aseguradas (X) no excedera , en total , para un siniestro o una serie de siniestros provenientes de un solo y mismo evento , del limite de indemnizacion maximo estipulado en el frente de la poliza.
CA-CO 17.1 Notificacion previa de la falta de pago del premio

Condiciones Particulares
Suplemento Adicional

Sección Automotores
Póliza 007019428
Endoso 4

El asegurador se obliga a notificar a la/las persona/s fisica /s y/o juridica/s indicada/s en el Frente de la Poliza cualquier omision de pago en que incurriere el tomador y ello con una anticipacion minima de 15 dias respecto de la fecha en que dicha omision pudiera determinar la caducidad o perdida de vigencia de la misma en forma total o parcial como asi tambien que no se producira la caducidad o perdida de vigencia de la misma en forma total o parcial , si el asegurador no hubiese cumplido la obligacion antes descripta hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificacion a la/las persona/s fisica/s y/o juridica/s indicada/s en el Frente de la Poliza.
La presente poliza no podra ser modificada ni anulada sin previo aviso a la/las persona/s fisica/s y/o juridica/s indicada/s en el frente de la Poliza.
(X) Las Siguientes Empresas:
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. - CUIT: 30-50085862-8
La Salte#a S.A.U. - CUIT: 30-51753076-6nCA_CO_13_1 Renuncia a la Subrogacion
Se hace constar que en caso de pagarse una indemnizacion por siniestros ocurridos , amparados por la cobertura de esta poliza , esta aseguradora renuncia a ejercer sus derechos de subrogacion contra las personas fisicas y/o juridicas (X) identificadas en el frente de la presente poliza.t
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
Queda entendido y convenido que las personas fisicas y/o juridicas (X) indicadas en el Frente de Poliza , seran

consideradas asegurados , por el plazo alli indicado , siempre y cuando el siniestro ocurra con motivo y en ocasion de la prestacion de un servicio por parte del asegurado a favor de alguna de esas personas fisicas y/o juridicas (X).
La responsabilidad total de la aseguradora respecto del asegurado y dichas personas aseguradas (X) no excedera , en total , para un siniestro o una serie de siniestros provenientes de un solo y mismo evento , del limite de indemnizacion maximo estipulado en el frente de la poliza.
CA-CO 17.1 Notificacion previa de la falta de pago del premio
El asegurador se obliga a notificar a la/las persona/s fisica /s y/o juridica/s indicada/s en el Frente de la Poliza cualquier omision de pago en que incurriere el tomador y ello con una anticipacion minima de 15 dias respecto de la fecha en que dicha omision pudiera determinar la caducidad o perdida de vigencia de la misma en forma total o parcial como asi tambien que no se producira la caducidad o perdida de vigencia de la misma en forma total o parcial , si el asegurador no hubiese cumplido la obligacion antes descripta hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificacion a la/las persona/s fisica/s y/o juridica/s indicada/s en el Frente de la Poliza.
La presente poliza no podra ser modificada ni anulada sin previo aviso a la/las persona/s fisica/s y/o juridica/s indicada/s en el frente de la Poliza.
(X) Las Siguientes Empresas:
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. - CUIT: 30-50085862-8

Condiciones Particulares
Suplemento Adicional

Sección Automotores
Póliza 007019428
Endoso 4

La Salte#a S.A.U. - CUIT: 30-51753076-6

FACTURA

C.U.I.T. Nº 30-50000012-7
Imp.Internos: 8.359.000-9
I.V.A. Resp. Inscripto Ag. Ret. y Percep.
Imp. Ingr. Brutos M.C.B.A. Nº 901-917157-2 CONV.MULT.
D.N.R.P.I.C. y A.C. Nº 0000004

Cecilia Grierson 255 Piso 1, C1107CPE, C.A.B.A.
Argentina
Tel./Fax 4339-0000

Asegurador SEGUROS SURA S.A.
Asegurado 005126543 - R B T SRL
CUIT: 30-70898357-4
Domicilio VUELTA DE OBLIGADO 1546
1426 CAPITAL FEDERAL

Sección	Automotores
Póliza	007019428
Endoso	4
Operación	Prorroga de Vigencia
Vigencia Desde	08/03/2022 12:00 hs
Vigencia Hasta	08/09/2022 12:00 hs
Días	184

Condición ante el I.V.A Resp. Inscripto
Nro de C.U.I.T. 30-70898357-4

Lugar y Fecha de Emisión Buenos Aires, 21 de Febrero de 2022

Fecha Vencimiento de Pago 19/03/2022

Descripción del Riesgo Según se especifica en la póliza

Cuota Nro.	Vencimiento	Importe
1	19/03/2022	67,274.12
2	19/04/2022	67,273.10
3	19/05/2022	67,273.00
4	19/06/2022	67,273.00
5	19/07/2022	67,273.00
6	19/08/2022	67,273.00

Contrariamente a lo indicado, el inicio de vigencia queda sujeto a las condiciones de la Resolución 21600 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Base Imponible	$	302,732.46
I.V.A. 21.00 %	$	63,573.82
I.V.A. 3.00 %	$	9,081.97
Total No Gravado	$	9,687.42
Percep.Ing.Brutos	$	18,563.55
Recargo Financiero	11.00 %	
Forma de Pago	Tarjeta VISA	

Premio $ 403,639.22

Importe neto a pagar en caso de cancelacion total al 19/03/2022 $ ******373,638.71

IMPORTANTE: En la fecha de vencimiento para el pago arriba indicado se deberá abonar el total del premio o la cuota inicial del plan de pago que se hubiera acordado, según se detalla en esta factura y/o en la "Cláusula de Cobranza del Premio".
De acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, el riesgo por esta póliza quedará automáticamente sin cobertura por la simple mora en cualquiera de los pagos convenidos.
Puede abonar sus cupones antes y después del vencimiento en la red de Pago Fácil, Rapipago, Ripsa y Provincia Net (También con el número de DNI)
Débito Automático: Puede adherir el cobro de su seguro con tarjeta de crédito o CBU de su cuenta bancaria
Link Pagos / Pago Mis Cuentas: Pague su seguro ingresando en todos los canales electrónicos (Homebanking, ATM, Banca Móvil y Banca Internet), las 24 horas todos los días del año con su código de asegurado (9 dígitos)

VICTORIA SEGUROS

Seguro de : AUTOMOTORES Póliza / Endoso: 005741750/000100

Asegurado : **(245344) - R.B.T. S.R.L.**
CUIT : 30708983574
Domicilio : ALMAFUERTE 4878
Localidad : CARAPACHAY (1606) Provincia: BUENOS AIRES

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 01 de Marzo de 2022

Entre la Compañía Argentina de Seguros Victoria Sociedad Anónima con domicilio en Florida 556, Buenos Aires, en adelante el Asegurador y quien más arriba se designa como Asegurado, se conviene en celebrar este contrato de seguro, de acuerdo a las condiciones particulares, generales y las cláusulas anexas que forman parte integrante de la presente póliza, la cual ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Si el texto de la misma difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. (Art. 12 Ley de Seguros).

La suma asegurada está expresada en Pesos

Las cláusulas y/o anexos que integran esta póliza son los siguientes:
Se detallan por cada ítem en la Cláusula Adicional 01.

La descripción de los vehículos se detalla en la Cláusula Adicional Nro. 01

Suma Asegurada Total – vehículos $***10,943,100.00

El vehiculo asegurado debera contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carroceria conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio

Prima	Recargos	Impuestos y Tasas	
$ ******429,449.19	$ *******42,944.92	$ *******10,392.67	
Sellados	**I.V.A. + Percep**	**Perc.Ing.Btos**	**PREMIO**
$ ********5,668.73	$ ******113,374.58	$ *******18,895.76	$ ******620,725.85

Vigencia del Seguro		Fecha de vencimiento
Desde las 12 hs. del:	Hasta las 12 hs. del:	
07/03/2022	07/09/2022	07/03/2022

Cod. Seg. SSN:
074586 MARIANI NATALIA CRISTINA

Compañía Argentina de Seguros Victoria S. A.

Tasa Efectiva Anual : 48.28 %
Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resoluciones Nro 35.863; 36.100; 36.696; 38.065 ; 38.066 ; 38.708 y 39.927

Para consultas o reclamos, comunicarse con Victoria Seguros al 4322-1100

F0001

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, bene–ficiarios y derechohabientes.

El servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web www.victoria.com.ar

En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800–666–8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn.

VICTORIA SEGUROS

Cláusula adicional 01 / Continuación de las condiciones particulares

Seguro de :AUTOMOTORES — Póliza Nro. : 005741750/000100
Asegurado :R.B.T. S.R.L. — Hoja Nro. : 1

A continuación se detalla el estado final de los items afectados por el presente endoso, debido a las modificaciones indicadas en el motivo del mismo.

Vehículo Nro. 001 Refacturacion

Descripción del item	* Tipo AUTOMOVIL	Uso PARTICULAR	Carroceria SEDAN
	* Marca FIAT UNO VAN CARGO		Año 2013
	* Chasis 9BD258037W6835541	Patente NBB 424	Motor 178E80111505951

Cobertura * 412-4 Cod. Seg. SSN:

Motivo End. * SE DEJA CONSTANCIA QUE EL VEHICULO POSEE FRANQUICIA FIJA POR
* EVENTO DE $ 24.000.-
*
*
* CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogacion:
* Se hace constar que en caso de pagarse una indemnizacion por
* siniestros ocurridos, amparados por la cobertura de esta poliza
* esta aseguradora renúncia a ejercer sus derechos de subrogacion
* contra La salte#a S.A.U. - CUIT: 30-51753076-6 / MOLINOS RIO DE
* LA PLATA S.A. - CUIT: 30-50085862-8.
*
* CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio:
* Queda entendido y convenido que La salte#a S.A.U. - CUIT:
* 30-51753076-6 / MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. - CUIT:30-50085862-8
* seran consideradas asegurados, por el plazo alli indicado,
* siempre y cuando el siniestro ocurra con motivo y en ocasion de
* la prestacion de un servicio por parte del asegurado en favor de
* La salte#a S.A.U. - CUIT: 30-51753076-6 /MOLINOS RIO DE LA PLATA
* S.A - CUIT:30-50085862-8. La responsabilidad total de la
* aseguradora respecto del asegurado y dichas personas asegurada no
* excedera, en total, para un siniestro o una serie de siniestros
* porvenientes de un solo y mismo evento del limite de la
* indemnizacion maximo estipulado en el frente de poliza.
*
*
* CA-CO 17.1 Notificacion previa de la falta de pago del premio:
* El asegurador se obliga a notificar a La salte#a S.A.U - CUIT:
* 30-51753076-6 /MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. - CUIT: 30-5008586-8
* cualquier omisi"n de pago en que incurriere el tomador y ello con
* una anticipacion minima de 15 dias respecto de la fecha en que
* dicha omision pudiera determinar la caducidad o perdida de
* vigencia de la misma en forma total o parcial como asi tambien
* que no se producira la caducidad o perdida de vigencia de la
* misma en forma total o parcial, si el asegurador no hubiese
* cumplido la obligacion antes descripta hasta tanto transcurra el
* plazo fijado a partir de la fecha de la notificacion a La Salte#a
* S.A.U. - CUIT: 30-51753076-6 / MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A -CUIT:
* 30-50085862-8. La presente poliza no podra ser modificada ni
* anulada sin previo aviso a La Salte#a - CUIT: 30-51753076-6 /
* MOLINOS DE LA PLATA S.A - CUIT: 30-50085862-8

Suma Aseg. * Por cobertura de Asistencia Automotor hasta $ 3[illegible]
Prima * 49,5[illegible],50
Franquicia * Para daños por Accidente Parcial Clausula CG DA 03 2: $ 24.000.00

Clausula	Riesgo Cubierto	Descripcion	Importe
CG-RC 01.1	Riesgo Cubierto	Suma Maxima por Acontecimiento	$ 25,000,000.00
CG-RC 02.1	Poliza Basica del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, Articulo 68 de la Ley N° 22.34[illegible]	Muerte e Incapacidad Total y Perm. p/persona	$ 2,300,000.00
		Gastos Sanatoriales por persona hasta	$ 100,000.00
		Gastos de sepelios por persona hasta	$ 58,000.00
		Muerte c/Incap. Total y Perm. p/acontec.	$ 4,600,000.00
CG-RC 02.1	Responsabilidad Civil - Seguro		
CG-RC 03.1	Defensa en juicio civil		
CG-RC 04.1	Costas y Gastos		
CG-RC 05.1	Proceso Penal		
CG-DA 01.1	Riesgo Cubierto		
CG-DA 02.1	Daños al vehículo		
CG-DA 03.2	Daño Parcial		$ 873,600.00
		Franquicia	$ 24,000.00
CG-DA 04.2	Daño Total		$ 873,600.00
CG-IN 01.1	Riesgo Cubierto		
CG-IN 02.1	Incendio		
CG-IN 03.2	Incendio Parcial		$ 873,600.00
CG-IN 04.2	Incendio Total		$ 873,600.00
CG-RH 01.1	Riesgo Cubierto		
CG-RH 02.1	Robo o Hurto		
CG-RH 03.2	Robo o Hurto Parcial		
CG-RH 03.4	Robo o Hurto Parcial al amparo del total		
CG-RH 04.2	Robo o Hurto total		$ 873,600.00
CG-CO 01.2	Siniestro total por concurrencia de Daño y/o Incendio y/o Robo o Hurto.		
CG-CO 03.1	Prueba instrumental y pago de la indemnización		
CG-CO 04.1	Gastos de traslado y estadía		
CG-CO 05.1	Cargas especiales del asegurado		
CG-CO 06.2	Medida de la prestación		
CG-CO 07.1	Dolo o Culpa Grave		
CG-CO 08.1	Privación de uso		

F0004

VICTORIA SEGUROS

Cláusula adicional 01 / Continuación de las condiciones particulares

Seguro de :AUTOMOTORES — Póliza Nro. : 005741750/000100
Asegurado :R.B.T. S.R.L. — Hoja Nro. : 2

A continuación se detalla el estado final de los items afectados por el presente endoso, debido a las modificaciones indicadas en el motivo del mismo.

Vehículo Nro. 001 Refacturacion

Clausula	Riesgo Cubierto	Descripcion	Importe
CG-CO 09.1	Rescisión unilateral		
CG-CO 10.1	Pago de la prima		
CG-CO 11.1	Caducidad por incumplimiento de obligaciones y cargas		
CG-CO 12.1	Verificación del siniestro		
CG-CO 13.1	Domicilio para denuncias y declaraciones		
CG-CO 14.1	Cómputos de los plazos		
CG-CO 15.1	Prórroga de jurisdicción		
CG-CO 16.1	Importante Advertencias al Asegurado		
CG-CO 17.1	Cláusula de Interpretación		
CG-CO 18.1	Preeminencia Normativa		
CA-RC 05.1	Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos	a) Les. y/o Muerte a 3ros. transportad. b) Les. y/o Muerte a 3ros. No transport c) Danos Materiales a cosas de 3ros.	$ 100,000.00 $ 100,000.00 $ 100,000.00
CA-RC 05.2	Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos	a) Les. y/o Muerte a 3ros. transportad. b) Les. y/o Muerte a 3ros. No transport c) Danos materiales a cosas de 3ros.	$ 100,000.00 $ 100,000.00 $ 100,000.00
CA-DA 01.1	Daños parciales a consecuencia de Granizo	Suma Aseg. maxima para granizo, hasta	$ 610,000.00
CA-DA 02.1	Daños parciales sin franquicia	Cerraduras de puertas y baul (5ta. inc) Cristales de puertas laterales Luneta y/o parabrisas	$ 12,000.00 $ 873,600.00 $ 873,600.00
CA-DI 01.1	Franquicia Fija		$ 24,000.00
CA-DI 08.2	Daños parciales y/o incendio parcial a consecuencia de robo o hurto total y posterior hallazgo del vehículo	Monto de cobertura	$ 150,000.00
CA-DR 01.2	Accesorios y/o Elementos Opcionales no Originales de Fábrica		
CA-CC 04.2	Ajuste Automático con Pago Anticipado		
CA-CO 01.1	Titularidad del dominio		
CA-CO 02.1	Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente del Conductor y/o Asegurado en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado	Monto de cobertura	$ 50,000.00
CA-CO 03.1	Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente cubriendo al Cónyuge o conviviente en aparente matrimonio y/o los parientes del Conductor y/o Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado	Monto de cobertura por persona	$ 10,000.00
CA-CO 11.1	Vehículos operando		
CA-CO 14.1	Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo		
CA-CO 15.1	Servicio de Remolques	Cantidad de kilometros de ida y vuelta Total Servicios de Asistencia Anuales	250.00 6.00
CA-CO 06.1	Cobranza del Premio		
CA-CO 09.1	Cobertura limitada por baja del vehículo	Monto de cobertura	$ 5,000.00
CO-EX 10.1	Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Mercosur		
CO-EX 02.1	Seguro de Responsabilidad del Propietario y/o Conductor de Vehículos Terrestre (Auto de Paseo Particular o de Alquiler) no Matriculados en el País de Ingreso en Viaje Internacional. Daños Causados a Personas o Cosas no Transportadas (Mercosur)		

Responsabilidad Civil – Seguro Voluntario	Exclusiones a la cobertura para Responsabilidad Civil	CG-RC 02.1
Daños al vehículo	Exclusiones a la cobertura para Daños	CG-DA 02.1
Incendio	Exclusiones a la cobertura para Incendio	CG-IN 02.1
Robo o Hurto	Exclusiones a la cobertura para Robo o Hurto	CG-RH 02.1
Titularidad del dominio	Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.	CA-CO 01.1
Advertencias al Asegurado		
Servicio de Remolques	Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de	CA-CO 15.1

VICTORIA SEGUROS

Cláusula adicional 01 / Continuación de las condiciones particulares

Seguro de :AUTOMOTORES
Asegurado :R.B.T. S.R.L.

Póliza Nro. : 005741750/000100
Hoja Nro. : 3

A continuación se detalla el estado final de los items afectados por el presente endoso, debido a las modificaciones indicadas en el motivo del mismo.

Vehículo Nro. 001 Refacturacion

Advertencias al Asegurado

permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante. En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habitáculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado. NOTA (1): La cantidad de kilómetros de ida y de vuelta para el servicio de remolques no podrán ser inferiores a 100 kilómetros. NOTA (2): Los servicios anuales no podrán ser inferiores 6 servicios y los servicios mensuales no podrán ser superiores a 1 servicio por mes.

VICTORIA SEGUROS

Cláusula adicional 01 / Continuación de las condiciones particulares

Seguro de :AUTOMOTORES — Póliza Nro. : 005741750/000100
Asegurado :R.B.T. S.R.L. — Hoja Nro. : 4

A continuación se detalla el estado final de los items afectados por el presente endoso, debido a las modificaciones indicadas en el motivo del mismo.

Vehículo Nro. 002 Refacturacion

Descripción del item	* Tipo PICK-UP CLASE "A"	Uso PARTICULAR	Carroceria CERRADA
	* Marca FIAT FIORINO FURGON 1.4 EVO TOP		Año 2015
	* Chasis 9BD265524F9012174	Patente ORC 980	Motor A0554172725

Cobertura * 806-4 Cod. Seg. SSN:

CG-RC 01.1	Riesgo Cubierto	Suma Maxima por Acontecimiento	$ 25,000,000.00
SO-RC 06.1	Póliza Básica del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil Artículo 68 de la Ley N° 24.449	Muerte o Incap.total y perm. p/persona	$ 2,300,000.00
		Gastos sanatoriales por persona hasta	$ 100,000.00
		Gastos de sepelios por persona hasta	$ 58,000.00
		Muerte o Incap.total y perm. p/acontec.	$ 4,600,000.00
CG-RC 02.1	Responsabilidad Civil Voluntario		
CG-RC 03.1	Defensa en Juicio Civil		
CG-RC 04.1	Costas y Gastos		
CG-RC 05.1	Proceso Penal		
CG-DA 01.1	Riesgo Cubierto		
CG-DA 02.1	Daños al vehículo		
CG-DA 03.2	Daño Parcial		$ 1,753,500.00
		Franquicia	$ 81,681.00
CG-DA 04.2	Daño Total		$ 1,753,500.00
CG-IN 01.1	Riesgo Cubierto		
CG-IN 02.1	Incendio		
CG-IN 03.2	Incendio Parcial		$ 1,753,500.00
CG-IN 04.2	Incendio Total		$ 1,753,500.00
CG-RH 01.1	Riesgo Cubierto		
CG-RH 02.1	Robo o Hurto		
CG-RH 03.2	Robo o Hurto Parcial		
CG-RH 03.4	Robo o Hurto Parcial al amparo del total		
CG-RH 04.2	Robo o Hurto total		$ 1,753,500.00
CG-CO 01.2	Siniestro total por concurrencia de Daño y/o Incendio y/o Robo o Hurto.		
CG-CO 03.1	Prueba instrumental y pago de la indemnización		
CG-CO 04.1	Gastos de traslado y estadía		
CG-CO 05.1	Cargas especiales del asegurado		
CG-CO 06.2	Medida de la prestación		
CG-CO 07.1	Dolo o Culpa Grave		
CG-CO 08.1	Privación de uso		

Suma Aseg. * $ 1,753,500.00 con cláusula de ajuste automático al 30%
Prima * $ 81,376.10
Franquicia *Para daños por Accidente Parcial, Cláusula CG DA 03.2:$ 81,681.00.-

Cláusula	Riesgo Cubierto	Descripcion	Importe

F0004

VICTORIA SEGUROS

Cláusula adicional 01 / Continuación de las condiciones particulares

Seguro de :AUTOMOTORES — Póliza Nro. : 005741750/000100
Asegurado :R.B.T. S.R.L. — Hoja Nro. : 5

A continuación se detalla el estado final de los items afectados por el presente endoso, debido a las modificaciones indicadas en el motivo del mismo.

Vehículo Nro. 002 Refacturacion

Clausula	Riesgo Cubierto	Descripcion	Importe
CG-CO 09.1	Rescisión unilateral		
CG-CO 10.1	Pago de la prima		
CG-CO 11.1	Caducidad por incumplimiento de obligaciones y cargas		
CG-CO 12.1	Verificación del siniestro		
CG-CO 13.1	Domicilio para denuncias y declaraciones		
CG-CO 14.1	Cómputos de los plazos		
CG-CO 15.1	Prórroga de jurisdicción		
CG-CO 16.1	Importante Advertencias al Asegurado		
CG-CO 17.1	Cláusula de Interpretación		
CG-CO 18.1	Preeminencia Normativa		
CA-RC 05.1	Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos	a) Les. y/o Muerte a 3ros. transportad. b) Les. y/o Muerte a 3ros. No transport c) Danos Materiales a cosas de 3ros.	$ 100,000.00 $ 100,000.00 $ 100,000.00
CA-RC 05.2	Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos	a) Les. y/o Muerte a 3ros. transportad. b) Les. y/o Muerte a 3ros. No transport c) Danos materiales a cosas de 3ros.	$ 100,000.00 $ 100,000.00 $ 100,000.00
CA-DA 01.1	Daños parciales a consecuencia de Granizo	Suma Aseg. maxima para granizo, hasta	$ 1,220,000.00
CA-DA 02.1	Daños parciales sin franquicia	Cerraduras de puertas y baul (5ta. inc) Cristales de puertas laterales Luneta y/o parabrisas	$ 12,000.00 $ 1,753,500.00 $ 1,753,500.00
CA-DI 01.1	Franquicia Fija		$ 81,681.00
CA-DI 08.2	Daños parciales y/o incendio parcial a consecuencia de robo o hurto total y posterior hallazgo del vehículo	Monto de cobertura	$ 150,000.00
CA-DR 01.2	Accesorios y/o Elementos Opcionales no Originales de Fábrica		
CA-CC 04.2	Ajuste Automático con Pago Anticipado		
CA-CO 01.1	Titularidad del dominio		
CA-CO 02.1	Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente del Conductor y/o Asegurado en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado	Monto de cobertura	$ 50,000.00
CA-CO 03.1	Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente cubriendo al Cónyuge o conviviente en aparente matrimonio y/o los parientes del Conductor y/o Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado	Monto de cobertura por persona	$ 10,000.00
CA-CO 11.1	Vehículos operando		
CA-CO 14.1	Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo		
CA-CO 15.1	Servicio de Remolques	Cantidad de kilometros de ida y vuelta Total Servicios de Asistencia Anuales	250.00 6.00
CA-CO 06.1	Cobranza del Premio		
CA-CO 09.1	Cobertura limitada por baja del vehículo	Monto de cobertura	$ 5,000.00
CO-EX 10.1	Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Mercosur		
CO-EX 02.1	Seguro de Responsabilidad del Propietario y/o Conductor de Vehículos Terrestre (Auto de Paseo Particular o de Alquiler) no Matriculados en el País de Ingreso en Viaje Internacional. Daños Causados a Personas o Cosas no Transportadas (Mercosur)		

Advertencias al Asegurado

Responsabilidad Civil — Seguro Voluntario	Exclusiones a la cobertura para Responsabilidad Civil	CG-RC 02.1
Daños al vehículo	Exclusiones a la cobertura para Daños	CG-DA 02.1
Incendio	Exclusiones a la cobertura para Incendio	CG-IN 02.1
Robo o Hurto	Exclusiones a la cobertura para Robo o Hurto	CG-RH 02.1
Titularidad del dominio	Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.	CA-CO 01.1
Servicio de Remolques	Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de	CA-CO 15.1

VICTORIA SEGUROS

Cláusula adicional 01 / Continuación de las condiciones particulares

Seguro de :AUTOMOTORES — Póliza Nro. : 005741750/000100
Asegurado :R.B.T. S.R.L. — Hoja Nro. : 6

A continuación se detalla el estado final de los items afectados por el presente endoso, debido a las modificaciones indicadas en el motivo del mismo.

Vehículo Nro. 002 Refacturacion

Advertencias al Asegurado

permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante. En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habitáculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado. NOTA (1): La cantidad de kilómetros de ida y de vuelta para el servicio de remolques no podrán ser inferiores a 100 kilómetros. NOTA (2): Los servicios anuales no podrán ser inferiores 6 servicios y los servicios mensuales no podrán ser superiores a 1 servicio por mes.

VICTORIA SEGUROS

Cláusula adicional 01 / Continuación de las condiciones particulares

Seguro de :AUTOMOTORES — Póliza Nro. : 005741750/000100
Asegurado :R.B.T. S.R.L. — Hoja Nro. : 7

A continuación se detalla el estado final de los items afectados por el presente endoso, debido a las modificaciones indicadas en el motivo del mismo.

Vehículo Nro. 003 Refacturacion

Descripción del item	* Tipo AUTOMOVIL	Uso PARTICULAR	Carroceria SEDAN
	* Marca TOYOTA ETIOS 1.5 5 PTAS XLS 4AT L/18		Año 2018
	* Chasis 9BRK29BT0K0176086	Patente AD 229 GO	Motor 2NR4266833

Cobertura * 412-4 Cod. Seg. SSN:

Motivo End. * SE DEJA CONSTANCIA QUE EL VEHICULO POSEE FRANQUICIA FIJA POR
* EVENTO DE $ 24.000.-
*
*
* CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogacion:
* Se hace constar que en caso de pagarse una indemnizacion por
* siniestros ocurridos, amparados por la cobertura de esta poliza
* esta aseguradora renúncia a ejercer sus derechos de subrogacion
* contra La salte#a S.A.U. - CUIT: 30-51753076-6 / MOLINOS RIO DE
* LA PLATA S.A. - CUIT: 30-50085862-8.
*
* CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio:
* Queda entendido y convenido que La salte#a S.A.U. - CUIT:
* 30-51753076-6 / MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. - CUIT:30-50085862-8
* seran consideradas asegurados, por el plazo alli indicado,
* siempre y cuando el siniestro ocurra con motivo y en ocasion de
* la prestacion de un servicio por parte del asegurado en favor de
* La salte#a S.A.U. - CUIT: 30-51753076-6 /MOLINOS RIO DE LA PLATA
* S.A - CUIT:30-50085862-8. La responsabilidad total de la
* aseguradora respecto del asegurado y dichas personas asegurada no
* excedera, en total, para un siniestro o una serie de siniestros
* porvenientes de un solo y mismo evento del limite de la
* indemnizacion maximo estipulado en el frente de poliza.
*
*
* CA-CO 17.1 Notificacion previa de la falta de pago del premio:
* El asegurador se obliga a notificar a La salte#a S.A.U - CUIT:
* 30-51753076-6 /MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. - CUIT: 30-5008586-8
* cualquier omisi"n de pago en que incurriere el tomador y ello con
* una anticipacion minima de 15 dias respecto de la fecha en que
* dicha omision pudiera determinar la caducidad o perdida de
* vigencia de la misma en forma total o parcial como asi tambien
* que no se producira la caducidad o perdida de vigencia de la
* misma en forma total o parcial, si el asegurador no hubiese
* cumplido la obligacion antes descripta hasta tanto transcurra el
* plazo fijado a partir de la fecha de la notificacion a La Salte#a
* S.A.U. - CUIT: 30-51753076-6 / MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A -CUIT:
* 30-50085862-8. La presente poliza no podra ser modificada ni
* anulada sin previo aviso a La Salte#a - CUIT: 30-51753076-6 /
* MOLINOS DE LA PLATA S.A - CUIT: 30-50085862-8
* Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Tránsito 24.449
* Para daños por Accidente Parcial Clausula CG DA 03 2: $ 41.000.00

Suma Aseg. $ 76.144.351
Prima
Franquicia

Clausula	Riesgo Cubierto	Descripcion	Importe
CG-RC 01.1	Responsabilidad Civil	Suma Maxima por Acontecimiento	$ 25,000,000.00
CG-RC 02.1	Responsabilidad Civil - Seguro Obligatorio	Muerte o Incap. Total y Perm. p/persona	$ 2,300,000.00
CG-RC 03.1	Defensa en juicio civil	Gastos Sanatoriales por persona hasta	$ 100,000.00
CG-RC 04.1	Costas y Gastos	Gastos de sepelios por persona hasta	$ 58,000.00
CG-RC 05.1	Proceso Penal	Muerte o Incap. Total y Perm. p/acontec.	$ 4,600,000.00
CG-DA 01.1	Riesgo Cubierto		
CG-DA 02.1	Daños al vehículo		
CG-DA 03.2	Daño Parcial		$ 2,488,500.00
		Franquicia	$ 41,000.00
CG-DA 04.2	Daño Total		$ 2,488,500.00
CG-IN 01.1	Riesgo Cubierto		
CG-IN 02.1	Incendio		
CG-IN 03.2	Incendio Parcial		$ 2,488,500.00
CG-IN 04.2	Incendio Total		$ 2,488,500.00
CG-RH 01.1	Riesgo Cubierto		
CG-RH 02.1	Robo o Hurto		
CG-RH 03.2	Robo o Hurto Parcial		
CG-RH 03.4	Robo o Hurto Parcial al amparo del total		
CG-RH 04.2	Robo o Hurto total		$ 2,488,500.00
CG-CO 01.2	Siniestro total por concurrencia de Daño y/o Incendio y/o Robo o Hurto.		
CG-CO 03.1	Prueba instrumental y pago de la indemnización		
CG-CO 04.1	Gastos de traslado y estadía		
CG-CO 05.1	Cargas especiales del asegurado		
CG-CO 06.2	Medida de la prestación		
CG-CO 07.1	Dolo o Culpa Grave		
CG-CO 08.1	Privación de uso		

VICTORIA SEGUROS

Cláusula adicional 01 / Continuación de las condiciones particulares

Seguro de :AUTOMOTORES — Póliza Nro. : 005741750/000100
Asegurado :R.B.T. S.R.L. — Hoja Nro. : 8

A continuación se detalla el estado final de los items afectados por el presente endoso, debido a las modificaciones indicadas en el motivo del mismo.

Vehículo Nro. 003 Refacturacion

Clausula	Riesgo Cubierto	Descripcion	Importe
CG-CO 09.1	Rescisión unilateral		
CG-CO 10.1	Pago de la prima		
CG-CO 11.1	Caducidad por incumplimiento de obligaciones y cargas		
CG-CO 12.1	Verificación del siniestro		
CG-CO 13.1	Domicilio para denuncias y declaraciones		
CG-CO 14.1	Cómputos de los plazos		
CG-CO 15.1	Prórroga de jurisdicción		
CG-CO 16.1	Importante Advertencias al Asegurado		
CG-CO 17.1	Cláusula de Interpretación		
CG-CO 18.1	Preeminencia Normativa		
CA-RC 05.1	Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos	a) Les. y/o Muerte a 3ros. transportad. b) Les. y/o Muerte a 3ros. No transport c) Danos Materiales a cosas de 3ros.	$ 100,000.00 $ 100,000.00 $ 100,000.00
CA-RC 05.2	Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos	a) Les. y/o Muerte a 3ros. transportad. b) Les. y/o Muerte a 3ros. No transport c) Danos materiales a cosas de 3ros.	$ 100,000.00 $ 100,000.00 $ 100,000.00
CA-DA 01.1	Daños parciales a consecuencia de Granizo	Suma Aseg. maxima para granizo, hasta	$ 1,540,000.00
CA-DA 02.1	Daños parciales sin franquicia	Cerraduras de puertas y baul (5ta. inc) Cristales de puertas laterales Luneta y/o parabrisas	$ 12,000.00 $ 2,488,500.00 $ 2,488,500.00
CA-DI 01.1	Franquicia Fija		$ 41,000.00
CA-DI 08.2	Daños parciales y/o incendio parcial a consecuencia de robo o hurto total y posterior hallazgo del vehículo	Monto de cobertura	$ 150,000.00
CA-DR 01.2	Accesorios y/o Elementos Opcionales no Originales de Fábrica		
CA-CC 04.2	Ajuste Automático con Pago Anticipado		
CA-CO 01.1	Titularidad del dominio		
CA-CO 02.1	Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente del Conductor y/o Asegurado en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado	Monto de cobertura	$ 50,000.00
CA-CO 03.1	Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente cubriendo al Cónyuge o conviviente en aparente matrimonio y/o los parientes del Conductor y/o Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado	Monto de cobertura por persona	$ 10,000.00
CA-CO 11.1	Vehículos operando		
CA-CO 14.1	Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo		
CA-CO 15.1	Servicio de Remolques	Cantidad de kilometros de ida y vuelta Total Servicios de Asistencia Anuales	250.00 6.00
CA-CO 06.1	Cobranza del Premio		
CA-CO 09.1	Cobertura limitada por baja del vehículo	Monto de cobertura	$ 5,000.00
CO-EX 10.1	Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Mercosur		
CO-EX 02.1	Seguro de Responsabilidad del Propietario y/o Conductor de Vehículos Terrestre (Auto de Paseo Particular o de Alquiler) no Matriculados en el País de Ingreso en Viaje Internacional. Daños Causados a Personas o Cosas no Transportadas (Mercosur)		

Responsabilidad Civil – Seguro Voluntario	Exclusiones a la cobertura para Responsabilidad Civil	CG-RC 02.1
Daños al vehículo	Exclusiones a la cobertura para Daños	CG-DA 02.1
Incendio	Exclusiones a la cobertura para Incendio	CG-IN 02.1
Robo o Hurto	Exclusiones a la cobertura para Robo o Hurto	CG-RH 02.1
Titularidad del dominio	Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.	CA-CO 01.1
Advertencias al Asegurado		
Servicio de Remolques	Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de	CA-CO 15.1

Cláusula adicional 01 / Continuación de las condiciones particulares

Seguro de :AUTOMOTORES
Asegurado :R.B.T. S.R.L.

Póliza Nro. : 005741750/000100
Hoja Nro. : 9

A continuación se detalla el estado final de los items afectados por el presente endoso, debido a las modificaciones indicadas en el motivo del mismo.

Vehículo Nro. 003 Refacturacion

Advertencias al Asegurado

permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante. En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habitáculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado. NOTA (1): La cantidad de kilómetros de ida y de vuelta para el servicio de remolques no podrán ser inferiores a 100 kilómetros. NOTA (2): Los servicios anuales no podrán ser inferiores 6 servicios y los servicios mensuales no podrán ser superiores a 1 servicio por mes.

VICTORIA SEGUROS

Cláusula adicional 01 / Continuación de las condiciones particulares

Seguro de :AUTOMOTORES — Póliza Nro. : 005741750/000100
Asegurado :R.B.T. S.R.L. — Hoja Nro. : 10

A continuación se detalla el estado final de los items afectados por el presente endoso, debido a las modificaciones indicadas en el motivo del mismo.

Vehículo Nro. 004 Refacturacion

Descripción del item	* Tipo PICK-UP CLASE "A"	Uso PARTICULAR	Carroceria CERRADA
	* Marca RENAULT KANGOO 2 KANGOO.2 1.6.EX.1 PLC CO		Año 2017
	* Chasis 8AIFC1315JL818136	Patente AB 643 QK	Motor K4MJ30Q200376
Cobertura	* 812-4	Cod. Seg. SSN:	

CG-RC 01.1	Riesgo Cubierto	Suma Maxima por Acontecimiento	$ 25,000,000.00
SO-RC 06.1	Póliza Básica del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, Artículo 68 de la Ley N° 24.449	Muerte o Incap.total y perm. p/persona	$ 2,300,000.00
		Gastos sanatoriales por persona hasta	$ 100,000.00
		Gastos de sepelios por persona hasta	$ 58,000.00
		Muerte o Incap.total y perm. p/acontec.	$ 4,600,000.00
CG-RC 02.1	Responsabilidad Civil Voluntario		
CG-RC 03.1	Defensa en Juicio Civil		
CG-RC 04.1	Costas y Gastos		
CG-RC 05.1	Proceso Penal		
CG-DA 01.1	Riesgo Cubierto		
CG-DA 02.1	Daños al vehículo		
CG-DA 03.2	Daño Parcial		$ 1,942,500.00
		Franquicia	$ 41,000.00
CG-DA 04.2	Daño Total		$ 1,942,500.00
CG-IN 01.1	Riesgo Cubierto		
CG-IN 02.1	Incendio		
CG-IN 03.2	Incendio Parcial		$ 1,942,500.00
CG-IN 04.2	Incendio Total		$ 1,942,500.00
CG-RH 01.1	Riesgo Cubierto		
CG-RH 02.1	Robo o Hurto		
CG-RH 03.2	Robo o Hurto Parcial		
CG-RH 03.4	Robo o Hurto Parcial al amparo del total		
CG-RH 04.2	Robo o Hurto total		$ 1,942,500.00
CG-CO 01.2	Siniestro total por concurrencia de Daño y/o Incendio y/o Robo o Hurto.		
CG-CO 03.1	Prueba instrumental y pago de la indemnización		
CG-CO 04.1	Gastos de traslado y estadía		
CG-CO 05.1	Cargas especiales del asegurado		
CG-CO 06.2	Medida de la prestación		
CG-CO 07.1	Dolo o Culpa Grave		

Suma Aseg. * $ 1,942,500.00 Con Cláusula de ajuste automatico al 30%
Prima * $ 77,400.36
Franquicia *Para daños por Accidente Parcial, Cláusula CG DA 03.2:$ 41,000.00.-

Cláusula	Riesgo Cubierto	Descripcion	Importe

F0004

VICTORIA SEGUROS

Cláusula adicional 01 / Continuación de las condiciones particulares

Seguro de :AUTOMOTORES — Póliza Nro. : 005741750/000100
Asegurado :R.B.T. S.R.L. — Hoja Nro. : 11

A continuación se detalla el estado final de los items afectados por el presente endoso, debido a las modificaciones indicadas en el motivo del mismo.

Vehículo Nro. 004 Refacturacion

Clausula	Riesgo Cubierto	Descripcion	Importe
CG-CO 08.1	Privación de uso		
CG-CO 09.1	Rescisión unilateral		
CG-CO 10.1	Pago de la prima		
CG-CO 11.1	Caducidad por incumplimiento de obligaciones y cargas		
CG-CO 12.1	Verificación del siniestro		
CG-CO 13.1	Domicilio para denuncias y declaraciones		
CG-CO 14.1	Cómputos de los plazos		
CG-CO 15.1	Prórroga de jurisdicción		
CG-CO 16.1	Importante Advertencias al Asegurado		
CG-CO 17.1	Cláusula de Interpretación		
CG-CO 18.1	Preeminencia Normativa		
CA-RC 05.1	Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos	a) Les. y/o Muerte a 3ros. transportad. b) Les. y/o Muerte a 3ros. No transport c) Danos Materiales a cosas de 3ros.	$ 100,000.00 $ 100,000.00 $ 100,000.00
CA-RC 05.2	Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos	a) Les. y/o Muerte a 3ros. transportad. b) Les. y/o Muerte a 3ros. No transport c) Danos materiales a cosas de 3ros.	$ 100,000.00 $ 100,000.00 $ 100,000.00
CA-DA 01.1	Daños parciales a consecuencia de Granizo	Suma Aseg. maxima para granizo, hasta	$ 1,230,000.00
CA-DA 02.1	Daños parciales sin franquicia	Cerraduras de puertas y baul (5ta. inc) Cristales de puertas laterales Luneta y/o parabrisas	$ 12,000.00 $ 1,942,500.00 $ 1,942,500.00
CA-DI 01.1	Franquicia Fija		$ 41,000.00
CA-DI 08.2	Daños parciales y/o incendio parcial a consecuencia de robo o hurto total y posterior hallazgo del vehículo	Monto de cobertura	$ 150,000.00
CA-DR 01.2	Accesorios y/o Elementos Opcionales no Originales de Fábrica		
CA-CC 04.2	Ajuste Automático con Pago Anticipado		
CA-CO 01.1	Titularidad del dominio		
CA-CO 02.1	Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente del Conductor y/o Asegurado en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado	Monto de cobertura	$ 50,000.00
CA-CO 03.1	Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente cubriendo al Cónyuge o conviviente en aparente matrimonio y/o los parientes del Conductor y/o Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado	Monto de cobertura por persona	$ 10,000.00
CA-CO 11.1	Vehículos operando		
CA-CO 14.1	Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo		
CA-CO 15.1	Servicio de Remolques	Cantidad de kilometros de ida y vuelta Total Servicios de Asistencia Anuales	250.00 6.00
CA-CO 06.1	Cobranza del Premio		
CA-CO 09.1	Cobertura limitada por baja del vehículo	Monto de cobertura	$ 5,000.00
CO-EX 10.1	Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Mercosur		
CO-EX 02.1	Seguro de Responsabilidad del Propietario y/o Conductor de Vehículos Terrestre (Auto de Paseo Particular o de Alquiler) no Matriculados en el País de Ingreso en Viaje Internacional. Daños Causados a Personas o Cosas no Transportadas (Mercosur)		

Advertencias al Asegurado

Responsabilidad Civil — Seguro Voluntario	Exclusiones a la cobertura para Responsabilidad Civil	CG-RC 02.1
~~Daños al vehículo~~	~~Exclusiones a la cobertura para Daños~~	~~CG-DA 02.1~~
Incendio	Exclusiones a la cobertura para Incendio	CG-IN 02.1
Robo o Hurto	Exclusiones a la cobertura para Robo o Hurto	CG-RH 02.1
Titularidad del dominio	Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.	CA-CO 01.1
Servicio de Remolques	Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia:	CA-CO 15.1

F0004

VICTORIA SEGUROS

Cláusula adicional 01 / Continuación de las condiciones particulares

Seguro de :AUTOMOTORES — Póliza Nro. : 005741750/000100
Asegurado :R.B.T. S.R.L. — Hoja Nro. : 12

A continuación se detalla el estado final de los items afectados por el presente endoso, debido a las modificaciones indicadas en el motivo del mismo.

Vehículo Nro. 004 Refacturacion

Advertencias al Asegurado

que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante. En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habitáculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado. NOTA (1): La cantidad de kilómetros de ida y de vuelta para el servicio de remolques no podrán ser inferiores a 100 kilómetros. NOTA (2): Los servicios anuales no podrán ser inferiores 6 servicios y los servicios mensuales no podrán ser superiores a 1 servicio por mes.

VICTORIA SEGUROS

Cláusula adicional 01 / Continuación de las condiciones particulares

Seguro de :AUTOMOTORES — Póliza Nro. : 005741750/000100
Asegurado :R.B.T. S.R.L. — Hoja Nro. : 13

A continuación se detalla el estado final de los items afectados por el presente endoso, debido a las modificaciones indicadas en el motivo del mismo.

Vehículo Nro. 005 Refacturacion

Descripción del item
* Tipo PICK-UP CLASE "A" Uso PARTICULAR Carroceria CERRADA
* Marca RENAULT KANGOO 2 KANGOO.2 1.6.EX.1 PLC CO Año 2017
* Chasis 8A1FC1315JL041633 Patente AC 019 BE Motor K4MJ730Q209801

Cobertura * 812-4 Cod. Seg. SSN:

Motivo End. * SE DEJA CONSTANCIA QUE EL VEHICULO POSEE FRANQUICIA FIJA POR EVENTO DE $ 24.000.-
*
*
* CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogacion:
* Se hace constar que en caso de pagarse una indemnizacion por siniestros ocurridos, amparados por la cobertura de esta poliza esta aseguradora renúncia a ejercer sus derechos de subrogacion contra La salte#a S.A.U. - CUIT: 30-51753076-6 / MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. - CUIT: 30-50085862-8.
*
* CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio:
* Queda entendido y convenido que La salte#a S.A.U. - CUIT: 30-51753076-6 / MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. - CUIT:30-50085862-8 seran consideradas asegurados, por el plazo alli indicado, siempre y cuando el siniestro ocurra con motivo y en ocasion de la prestacion de un servicio por parte del asegurado en favor de La salte#a S.A.U. - CUIT: 30-51753076-6 /MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A - CUIT:30-50085862-8. La responsabilidad total de la aseguradora respecto del asegurado y dichas personas asegurada no excedera, en total, para un siniestro o una serie de siniestros porvenientes de un solo y mismo evento del limite de la indemnizacion maximo estipulado en el frente de poliza.
*
*
* CA-CO 17.1 Notificacion previa de la falta de pago del premio:
* El asegurador se obliga a notificar a La salte#a S.A.U - CUIT: 30-51753076-6 /MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. - CUIT: 30-5008586-8 cualquier omisi"n de pago en que incurriere el tomador y ello con una anticipacion minima de 15 dias respecto de la fecha en que dicha omision pudiera determinar la caducidad o perdida de vigencia de la misma en forma total o parcial como asi tambien que no se producira la caducidad o perdida de vigencia de la misma en forma total o parcial, si el asegurador no hubiese cumplido la obligacion antes descripta hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de la notificacion a La Salte#a S.A.U. - CUIT: 30-51753076-6 / MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A -CUIT: 30-50085862-8. La presente poliza no podra ser modificada ni anulada sin previo aviso a La Salte#a - CUIT: 30-51753076-6 / MOLINOS DE LA PLATA S.A - CUIT: 30-50085862-8 con treinta (30) dias de anticipacion, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la Ley N° 24.449.

Suma Aseg. * Para daños por Accidente Parcial Clausula CG DA 03 2: $ 41.000.-
Prima
Franquicia

Clausula	Riesgo Cubierto	Descripcion	Importe
CG-RC 01.1	Riesgo Cubierto	Suma Maxima por Acontecimiento	$ 25,000,000.00
CG-RC 02.1	Responsabilidad Civil - Seguro	Muerte o Incap. Total y Perm. p/persona	$ 2,300,000.00
CG-RC 03.1	Defensa en juicio civil	Gastos Sanatoriales por persona hasta	$ 100,000.00
CG-RC 04.1	Costas y Gastos	Gastos de sepelios por persona hasta	$ 58,000.00
CG-RC 05.1	Proceso Penal	Muerte o Incap. Total y Perm. p/acontec.	$ 4,600,000.00
CG-DA 01.1	Riesgo Cubierto		
CG-DA 02.1	Daños al vehículo		
CG-DA 03.2	Daño Parcial		$ 1,942,500.00
		Franquicia	$ 41,000.00
CG-DA 04.2	Daño Total		$ 1,942,500.00
CG-IN 01.1	Riesgo Cubierto		
CG-IN 02.1	Incendio		
CG-IN 03.2	Incendio Parcial		$ 1,942,500.00
CG-IN 04.2	Incendio Total		$ 1,942,500.00
CG-RH 01.1	Riesgo Cubierto		
CG-RH 02.1	Robo o Hurto		
CG-RH 03.2	Robo o Hurto Parcial		
CG-RH 03.4	Robo o Hurto Parcial al amparo del total		
CG-RH 04.2	Robo o Hurto total		$ 1,942,500.00
CG-CO 01.2	Siniestro total por concurrencia de Daño y/o Incendio y/o Robo o Hurto.		
CG-CO 03.1	Prueba instrumental y pago de la indemnización		
CG-CO 04.1	Gastos de traslado y estadía		
CG-CO 05.1	Cargas especiales del asegurado		
CG-CO 06.2	Medida de la prestación		
CG-CO 07.1	Dolo o Culpa Grave		
CG-CO 08.1	Privación de uso		

F0004

VICTORIA SEGUROS

Cláusula adicional 01 / Continuación de las condiciones particulares

Seguro de :AUTOMOTORES — Póliza Nro. : 005741750/000100
Asegurado :R.B.T. S.R.L. — Hoja Nro. : 14

A continuación se detalla el estado final de los items afectados por el presente endoso, debido a las modificaciones indicadas en el motivo del mismo.

Vehículo Nro. 005 Refacturacion

Clausula	Riesgo Cubierto	Descripcion	Importe
CG-CO 09.1	Rescisión unilateral		
CG-CO 10.1	Pago de la prima		
CG-CO 11.1	Caducidad por incumplimiento de obligaciones y cargas		
CG-CO 12.1	Verificación del siniestro		
CG-CO 13.1	Domicilio para denuncias y declaraciones		
CG-CO 14.1	Cómputos de los plazos		
CG-CO 15.1	Prórroga de jurisdicción		
CG-CO 16.1	Importante Advertencias al Asegurado		
CG-CO 17.1	Cláusula de Interpretación		
CG-CO 18.1	Preeminencia Normativa		
CA-RC 05.1	Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos	a) Les. y/o Muerte a 3ros. transportad. b) Les. y/o Muerte a 3ros. No transport c) Danos Materiales a cosas de 3ros.	$ 100,000.00 $ 100,000.00 $ 100,000.00
CA-RC 05.2	Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos	a) Les. y/o Muerte a 3ros. transportad. b) Les. y/o Muerte a 3ros. No transport c) Danos materiales a cosas de 3ros.	$ 100,000.00 $ 100,000.00 $ 100,000.00
CA-DA 01.1	Daños parciales a consecuencia de Granizo	Suma Aseg. maxima para granizo, hasta	$ 1,230,000.00
CA-DA 02.1	Daños parciales sin franquicia	Cerraduras de puertas y baul (5ta. inc) Cristales de puertas laterales Luneta y/o parabrisas	$ 12,000.00 $ 1,942,500.00 $ 1,942,500.00
CA-DI 01.1	Franquicia Fija		$ 41,000.00
CA-DI 08.2	Daños parciales y/o incendio parcial a consecuencia de robo o hurto total y posterior hallazgo del vehículo	Monto de cobertura	$ 150,000.00
CA-DR 01.2	Accesorios y/o Elementos Opcionales no Originales de Fábrica		
CA-CC 04.2	Ajuste Automático con Pago Anticipado		
CA-CO 01.1	Titularidad del dominio		
CA-CO 02.1	Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente del Conductor y/o Asegurado en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado	Monto de cobertura	$ 50,000.00
CA-CO 03.1	Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente cubriendo al Cónyuge o conviviente en aparente matrimonio y/o los parientes del Conductor y/o Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado	Monto de cobertura por persona	$ 10,000.00
CA-CO 11.1	Vehículos operando		
CA-CO 14.1	Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo		
CA-CO 15.1	Servicio de Remolques	Cantidad de kilometros de ida y vuelta Total Servicios de Asistencia Anuales	250.00 6.00
CA-CO 06.1	Cobranza del Premio		
CA-CO 09.1	Cobertura limitada por baja del vehículo	Monto de cobertura	$ 5,000.00
CO-EX 10.1	Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Mercosur		
CO-EX 02.1	Seguro de Responsabilidad del Propietario y/o Conductor de Vehículos Terrestre (Auto de Paseo Particular o de Alquiler) no Matriculados en el País de Ingreso en Viaje Internacional. Daños Causados a Personas o Cosas no Transportadas (Mercosur)		

Responsabilidad Civil – Seguro Voluntario	Exclusiones a la cobertura para Responsabilidad Civil	CG-RC 02.1
Daños al vehículo	Exclusiones a la cobertura para Daños	CG-DA 02.1
Incendio	Exclusiones a la cobertura para Incendio	CG-IN 02.1
Robo o Hurto	Exclusiones a la cobertura para Robo o Hurto	CG-RH 02.1
Titularidad del dominio	Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.	CA-CO 01.1
Advertencias al Asegurado		
Servicio de Remolques	Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de	CA-CO 15.1

F0004

VICTORIA SEGUROS

Cláusula adicional 01 / Continuación de las condiciones particulares

Seguro de :AUTOMOTORES
Asegurado :R.B.T. S.R.L.

Póliza Nro. : 005741750/000100
Hoja Nro. : 15

A continuación se detalla el estado final de los items afectados por el presente endoso, debido a las modificaciones indicadas en el motivo del mismo.

Vehículo Nro. 005 Refacturacion

Advertencias al Asegurado

permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante. En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habitáculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado. NOTA (1): La cantidad de kilómetros de ida y de vuelta para el servicio de remolques no podrán ser inferiores a 100 kilómetros. NOTA (2): Los servicios anuales no podrán ser inferiores 6 servicios y los servicios mensuales no podrán ser superiores a 1 servicio por mes.

VICTORIA SEGUROS

Cláusula adicional 01 / Continuación de las condiciones particulares

Seguro de :AUTOMOTORES — Póliza Nro. : 005741750/000100
Asegurado :R.B.T. S.R.L. — Hoja Nro. : 16

A continuación se detalla el estado final de los items afectados por el presente endoso, debido a las modificaciones indicadas en el motivo del mismo.

Vehículo Nro. 006 Refacturacion

Descripción del item	* Tipo PICK-UP CLASE "A"	Uso PARTICULAR	Carroceria CERRADA
	* Marca RENAULT KANGOO 2 KANGOO.2 1.6.EX.1 PLC CO		Año 2017
	* Chasis 8A1FC1315JL822603	Patente AB 379 PD	Motor K4MJ730Q195968
Cobertura	* 812-4	Cod. Seg. SSN:	

CG-RC 01.1	Riesgo Cubierto	Suma Maxima por Acontecimiento	$ 25,000,000.00
SO-RC 06.1	Póliza Básica del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil Artículo 68 de la Ley N° 24.449	Muerte o Incap.total y perm. p/persona	$ 2,300,000.00
		Gastos sanatoriales por persona hasta	$ 100,000.00
		Gastos de sepelios por persona hasta	$ 58,000.00
		Muerte o Incap.total y perm. p/acontec.	$ 4,600,000.00
CG-RC 02.1	Responsabilidad Civil Voluntario		
CG-RC 03.1	Defensa en Juicio Civil		
CG-RC 04.1	Costas y Gastos		
CG-RC 05.1	Proceso Penal		
CG-DA 01.1	Riesgo Cubierto		
CG-DA 02.1	Daños al vehículo		
CG-DA 03.2	Daño Parcial		$ 1,942,500.00
		Franquicia	$ 41,000.00
CG-DA 04.2	Daño Total		$ 1,942,500.00
CG-IN 01.1	Riesgo Cubierto		
CG-IN 02.1	Incendio		
CG-IN 03.2	Incendio Parcial		$ 1,942,500.00
CG-IN 04.2	Incendio Total		$ 1,942,500.00
CG-RH 01.1	Riesgo Cubierto		
CG-RH 02.1	Robo o Hurto		
CG-RH 03.2	Robo o Hurto Parcial		
CG-RH 03.4	Robo o Hurto Parcial al amparo del total		
CG-RH 04.2	Robo o Hurto total		$ 1,942,500.00
CG-CO 01.2	Siniestro total por concurrencia de Daño y/o Incendio y/o Robo o Hurto.		
CG-CO 03.1	Prueba instrumental y pago de la indemnización		
CG-CO 04.1	Gastos de traslado y estadía		
CG-CO 05.1	Cargas especiales del asegurado		
CG-CO 06.2	Medida de la prestación		
CG-CO 07.1	Dolo o Culpa Grave		
CG-CO 08.1	Privación de uso		

Suma Aseg. * $ 1,942,500.00 con cláusula de ajuste automático al 30%
Prima * $ 77,400.36
Franquicia *Para daños por Accidente Parcial, Cláusula CG DA 03.2:$ 41,000.00.-

Cláusula	Riesgo Cubierto	Descripcion	Importe

F0004

VICTORIA SEGUROS

Cláusula adicional 01 / Continuación de las condiciones particulares

Seguro de :AUTOMOTORES — Póliza Nro. : 005741750/000100
Asegurado :R.B.T. S.R.L. — Hoja Nro. : 17

A continuación se detalla el estado final de los items afectados por el presente endoso, debido a las modificaciones indicadas en el motivo del mismo.

Vehículo Nro. 006 Refacturacion

Clausula	Riesgo Cubierto	Descripcion	Importe
CG-CO 09.1	Rescisión unilateral		
CG-CO 10.1	Pago de la prima		
CG-CO 11.1	Caducidad por incumplimiento de obligaciones y cargas		
CG-CO 12.1	Verificación del siniestro		
CG-CO 13.1	Domicilio para denuncias y declaraciones		
CG-CO 14.1	Cómputos de los plazos		
CG-CO 15.1	Prórroga de jurisdicción		
CG-CO 16.1	Importante Advertencias al Asegurado		
CG-CO 17.1	Cláusula de Interpretación		
CG-CO 18.1	Preeminencia Normativa		
CA-RC 05.1	Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos	a) Les. y/o Muerte a 3ros. transportad. b) Les. y/o Muerte a 3ros. No transport c) Danos Materiales a cosas de 3ros.	$ 100,000.00 $ 100,000.00 $ 100,000.00
CA-RC 05.2	Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos	a) Les. y/o Muerte a 3ros. transportad. b) Les. y/o Muerte a 3ros. No transport c) Danos materiales a cosas de 3ros.	$ 100,000.00 $ 100,000.00 $ 100,000.00
CA-DA 01.1	Daños parciales a consecuencia de Granizo	Suma Aseg. maxima para granizo, hasta	$ 1,230,000.00
CA-DA 02.1	Daños parciales sin franquicia	Cerraduras de puertas y baul (5ta. inc) Cristales de puertas laterales Luneta y/o parabrisas	$ 12,000.00 $ 1,942,500.00 $ 1,942,500.00
CA-DI 01.1	Franquicia Fija		$ 41,000.00
CA-DI 08.2	Daños parciales y/o incendio parcial a consecuencia de robo o hurto total y posterior hallazgo del vehículo	Monto de cobertura	$ 150,000.00
CA-DR 01.2	Accesorios y/o Elementos Opcionales no Originales de Fábrica		
CA-CC 04.2	Ajuste Automático con Pago Anticipado		
CA-CO 01.1	Titularidad del dominio		
CA-CO 02.1	Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente del Conductor y/o Asegurado en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado	Monto de cobertura	$ 50,000.00
CA-CO 03.1	Cobertura de Muerte o Invalidez Total y Permanente cubriendo al Cónyuge o conviviente en aparente matrimonio y/o los parientes del Conductor y/o Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, en Accidente Automovilístico en el vehículo Asegurado	Monto de cobertura por persona	$ 10,000.00
CA-CO 11.1	Vehículos operando		
CA-CO 14.1	Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo		
CA-CO 15.1	Servicio de Remolques	Cantidad de kilometros de ida y vuelta Total Servicios de Asistencia Anuales	250.00 6.00
CA-CO 06.1	Cobranza del Premio		
CA-CO 09.1	Cobertura limitada por baja del vehículo	Monto de cobertura	$ 5,000.00
CO-EX 10.1	Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Mercosur		
CO-EX 02.1	Seguro de Responsabilidad del Propietario y/o Conductor de Vehículos Terrestre (Auto de Paseo Particular o de Alquiler) no Matriculados en el País de Ingreso en Viaje Internacional. Daños Causados a Personas o Cosas no Transportadas (Mercosur)		

Advertencias al Asegurado

Responsabilidad Civil — Seguro Voluntario	Exclusiones a la cobertura para Responsabilidad Civil	CG-RC 02.1
Daños al vehículo	Exclusiones a la cobertura para Daños	CG-DA 02.1
Incendio	Exclusiones a la cobertura para Incendio	CG-IN 02.1
Robo o Hurto	Exclusiones a la cobertura para Robo o Hurto	CG-RH 02.1
Titularidad del dominio	Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.	CA-CO 01.1
Servicio de Remolques	Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de	CA-CO 15.1

VICTORIA SEGUROS

Cláusula adicional 01 / Continuación de las condiciones particulares

Seguro de :AUTOMOTORES — Póliza Nro. : 005741750/000100
Asegurado :R.B.T. S.R.L. — Hoja Nro. : 18

A continuación se detalla el estado final de los items afectados por el presente endoso, debido a las modificaciones indicadas en el motivo del mismo.

Vehículo Nro. 006 Refacturacion

Advertencias al Asegurado

permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante. En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habitáculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado. NOTA (1): La cantidad de kilómetros de ida y de vuelta para el servicio de remolques no podrán ser inferiores a 100 kilómetros. NOTA (2): Los servicios anuales no podrán ser inferiores 6 servicios y los servicios mensuales no podrán ser superiores a 1 servicio por mes.

Compania Argentina de Seguros Victoria S.A.

F0004

VICTORIA SEGUROS

CERTIFICADO DE APOLICE UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPRIETARIO E/OU CONDUTOR DE VEICULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NAO MATRICULADOS NO PAIS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NAO TRANSPORTADOS.

CERTIFICADO DE POLIZA UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHICULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAIS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

Asegurado: R.B.T. S.R.L. Poliza N.: 005741750

Endoso N.: 000100

Domicilio: ALMAFUERTE 4878 - (1606) CARAPACHAY - BUE Item N.: 001

Vehiculo: AUTOMOVIL Marca: FIAT UNO VAN CARGO

Modelo: 2013 Patente: NBB 424 Motor: 178E80111505951

Chasis: 9BD258037W6835541 Carroceria: SEDAN

Vigencia del Seguro: desde 07/09/2021 hasta 07/09/2022

Certifica que o veiculo cujos dados enumeram-se anteriormente esta amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condicoes estabelecidas na Resolucao do Grupo Mercado Comum para os paises integrantes do Mercosul.

Certifica que el vehiculo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolucion del Grupo Mercado Comun a los paises integrantes del Mercosur.

Esta cobertura compreende os seguintes paises:
Esta cobertura comprende los siguientes paises:

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

REPUBLICA DEL
PARAGUAY

REPUBLICA FEDERATIVA
DEL BRASIL

REPUBLICA DE
CHILE

ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

VICTORIA SEGUROS

Asegurado: R.B.T. S.R.L. Poliza N.: 005741750

Endoso N.: 000100

Domicilio: ALMAFUERTE 4878 - (1606) CARAPACHAY - BUE Item N.: 001

Vehiculo: AUTOMOVIL Marca: FIAT UNO VAN CARGO

Modelo: 2013 Patente: NBB 424 Motor: 178E80111505951

Chasis: 9BD258037W6835541 Carroceria: SEDAN

Vigencia del Seguro: desde 07/09/2021 hasta 07/09/2022

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08

(Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26363)

Durante el período de vigencia indicado, el vehículo cuyo datos se consignan en esta tarjeta está cubierto por el Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, sujeto a las cláusulas generales y particulares de la póliza mencionada.

EN CASO DE SINIESTRO:

- Tome nota de los datos del conductor, del vehículo involucrado y de los testigos.
- Haga la denuncia a VICTORIA SEGUROS dentro de las 72 horas o en forma inmediata si hubiera lesionados.
- No asuma responsabilidades ni inicie transacciones o arreglos con terceros.

SERVICIO DE ASISTENCIA	En Argentina	En países limítrofes
Emergencias mecánicas y del viajero	0-800-333-0990	(54-11) 4328-0078

NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del segro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N°70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. La falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos paa la circulación.

Compañía Argentina de Seguros VICTORIA SA
Florida 556 - (1005), Buenos Aires
Tel.: 4322-1100 Fax: 4325-9016
seguros@victoria.com.ar / www.victoria.com.ar

Daniel R. Salazar
Director ejecutivo

F0004

MERCOSUL / MERCOSUR

IMPORTANCIAS SEGURADAS E LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEICULO E EVENTO

SUMAS ASEGURADAS Y LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHICULO Y EVENTO

DANOS A TERCEIROS NAO TRANSPORTADOS

DANOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS

Morte e/ou danos pessoais:
Muerte y/o danos personales:

Por pessoa / Por persona U$S 40.000.— Limite maximo por evento U$S 200.000.—

Danos materiais:
Danos materiales:

Por terceiro / Por tercero U$S 20.000.— Limite maximo por evento U$S 40.000.—

ENDERECOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES
DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES

Pais	Nome Nombre	Endereco Domicilio
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	Banco de Seguros del Estado	Boulevard Artigas 3821 Montevideo
REPUBLICA DEL PARAGUAY	Aseguradora Paraguaya S.A.	Av. Boggiani 5848, Asuncion
REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL	Porto Cia. Seguros Gerais	Avenida Rio Branco 1489 CEP 01205—000 — Sao Paulo/SP Brasil
REPUBLICA DE DE CHILE	HDI Seguros S.A.	Av. Manquehue Norte 160 Las Condes,Santiago de Chile
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.	Colon 288 La Paz

Por Compania Argentina de Seguros Victoria S.A.

Buenos Aires, 01 de Marzo de 2022

VICTORIA SEGUROS

MERCOSUL / MERCOSUR

CERTIFICADO DE APOLICE UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPRIETARIO E/OU CONDUTOR DE VEICULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NAO MATRICULADOS NO PAIS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NAO TRANSPORTADOS.

CERTIFICADO DE POLIZA UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHICULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAIS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

Asegurado: R.B.T. S.R.L. Poliza N.: 005741750

Endoso N.: 000100

Domicilio: ALMAFUERTE 4878 – (1606) CARAPACHAY – BUE Item N.: 002

Vehiculo: PICK–UP CLASE "A" Marca: FIAT FIORINO FURGON 1.

Modelo: 2015 Patente: ORC 980 Motor: A0554172725

Chasis: 9BD265524F9012174 Carroceria: CERRADA

Vigencia del Seguro: desde 07/09/2021 hasta 07/09/2022

Certifica que o veiculo cujos dados enumeram–se anteriormente esta amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condicoes estabelecidas na Resolucao do Grupo Mercado Comum para os paises integrantes do Mercosul.

Certifica que el vehiculo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolucion del Grupo Mercado Comun a los paises integrantes del Mercosur.

Esta cobertura compreende os seguintes paises:
Esta cobertura comprende los siguientes paises:

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

REPUBLICA DEL
PARAGUAY

REPUBLICA FEDERATIVA
DEL BRASIL

REPUBLICA DE
CHILE

ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

VICTORIA SEGUROS

Asegurado: R.B.T. S.R.L. Poliza N.: 005741750

Endoso N.: 000100

Domicilio: ALMAFUERTE 4878 - (1606) CARAPACHAY - BUE Item N.: 002

Vehiculo: PICK-UP CLASE "A" Marca: FIAT FIORINO FURGON 1.

Modelo: 2015 Patente: ORC 980 Motor: A0554172725

Chasis: 9BD265524F9012174 Carroceria: CERRADA

Vigencia del Seguro: desde 07/09/2021 hasta 07/09/2022

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08

(Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26363)

Durante el período de vigencia indicado, el vehículo cuyo datos se consignan en esta tarjeta está cubierto por el Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, sujeto a las cláusulas generales y particulares de la póliza mencionada.

EN CASO DE SINIESTRO:

- Tome nota de los datos del conductor, del vehículo involucrado y de los testigos.
- Haga la denuncia a VICTORIA SEGUROS dentro de las 72 horas o en forma inmediata si hubiera lesionados.
- No asuma responsabilidades ni inicie transacciones o arreglos con terceros.

SERVICIO DE ASISTENCIA	En Argentina	En países limítrofes
Emergencias mecánicas y del viajero	0-800-333-0990	(54-11) 4328-0078

NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del segro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N°70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. La falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos paa la circulación.

Compañía Argentina de Seguros VICTORIA SA
Florida 556 - (1005), Buenos Aires
Tel.: 4322-1100 Fax: 4325-9016
seguros@victoria.com.ar / www.victoria.com.ar

Daniel R. Salazar
Director ejecutivo

F0004

MERCOSUL / MERCOSUR

IMPORTANCIAS SEGURADAS E LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEICULO E EVENTO

SUMAS ASEGURADAS Y LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHICULO Y EVENTO

DANOS A TERCEIROS NAO TRANSPORTADOS

DANOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS

Morte e/ou danos pessoais:
Muerte y/o danos personales:

Por pessoa / Por persona U$S 40.000.— Limite maximo por evento U$S 200.000.—

Danos materiais:
Danos materiales:

Por terceiro / Por tercero U$S 20.000.— Limite maximo por evento U$S 40.000.—

ENDERECOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES
DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES

Pais	Nome Nombre	Endereco Domicilio
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	Banco de Seguros del Estado	Boulevard Artigas 3821 Montevideo
REPUBLICA DEL PARAGUAY	Aseguradora Paraguaya S.A.	Av. Boggiani 5848, Asuncion
REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL	Porto Cia. Seguros Gerais	Avenida Rio Branco 1489 CEP 01205—000 — Sao Paulo/SP Brasil
REPUBLICA DE DE CHILE	HDI Seguros S.A.	Av. Manquehue Norte 160 Las Condes,Santiago de Chile
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.	Colon 288 La Paz

Por Compania Argentina de Seguros Victoria S.A.

Buenos Aires, 01 de Marzo de 2022

VICTORIA SEGUROS

MERCOSUL / MERCOSUR

CERTIFICADO DE APOLICE UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPRIETARIO E/OU CONDUTOR DE VEICULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NAO MATRICULADOS NO PAIS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NAO TRANSPORTADOS.

CERTIFICADO DE POLIZA UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHICULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAIS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

Asegurado: R.B.T. S.R.L. Poliza N.: 005741750

Endoso N.: 000100

Domicilio: ALMAFUERTE 4878 - (1606) CARAPACHAY - BUE Item N.: 003

Vehiculo: AUTOMOVIL Marca: TOYOTA ETIOS 1.5 5 PTA

Modelo: 2018 Patente: AD 229 GO Motor: 2NR4266833

Chasis: 9BRK29BT0K0176086 Carroceria: SEDAN

Vigencia del Seguro: desde 07/09/2021 hasta 07/09/2022

Certifica que o veiculo cujos dados enumeram-se anteriormente esta amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condicoes estabelecidas na Resolucao do Grupo Mercado Comum para os paises integrantes do Mercosul.

Certifica que el vehiculo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolucion del Grupo Mercado Comun a los paises integrantes del Mercosur.

Esta cobertura compreende os seguintes paises:
Esta cobertura comprende los siguientes paises:

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

REPUBLICA DEL
PARAGUAY

REPUBLICA FEDERATIVA
DEL BRASIL

REPUBLICA DE
CHILE

ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

VICTORIA SEGUROS

Asegurado: R.B.T. S.R.L. Poliza N.: 005741750

Endoso N.: 000100

Domicilio: ALMAFUERTE 4878 - (1606) CARAPACHAY - BUE Item N.: 003

Vehiculo: AUTOMOVIL Marca: TOYOTA ETIOS 1.5 5 PTA

Modelo: 2018 Patente: AD 229 GO Motor: 2NR4266833

Chasis: 9BRK29BT0K0176086 Carroceria: SEDAN

Vigencia del Seguro: desde 07/09/2021 hasta 07/09/2022

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08

(Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26363)

Durante el período de vigencia indicado, el vehículo cuyo datos se consignan en esta tarjeta está cubierto por el Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, sujeto a las cláusulas generales y particulares de la póliza mencionada.

EN CASO DE SINIESTRO:

- Tome nota de los datos del conductor, del vehículo involucrado y de los testigos.
- Haga la denuncia a VICTORIA SEGUROS dentro de las 72 horas o en forma inmediata si hubiera lesionados.
- No asuma responsabilidades ni inicie transacciones o arreglos con terceros.

SERVICIO DE ASISTENCIA	En Argentina	En países limítrofes
Emergencias mecánicas y del viajero	0-800-333-0990	(54-11) 4328-0078

NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del segro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N°70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. La falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos paa la circulación.

Compañía Argentina de Seguros VICTORIA SA
Florida 556 - (1005), Buenos Aires
Tel.: 4322-1100 Fax: 4325-9016
seguros@victoria.com.ar / www.victoria.com.ar

Daniel R. Salazar
Director ejecutivo

F0004

MERCOSUL / MERCOSUR

IMPORTANCIAS SEGURADAS E LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEICULO E EVENTO

SUMAS ASEGURADAS Y LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHICULO Y EVENTO

DANOS A TERCEIROS NAO TRANSPORTADOS

DANOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS

Morte e/ou danos pessoais:
Muerte y/o danos personales:

Por pessoa / Por persona U$S 40.000.— Limite maximo por evento U$S 200.000.—

Danos materiais:
Danos materiales:

Por terceiro / Por tercero U$S 20.000.— Limite maximo por evento U$S 40.000.—

ENDERECOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES
DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES

Pais	Nome Nombre	Endereco Domicilio
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	Banco de Seguros del Estado	Boulevard Artigas 3821 Montevideo
REPUBLICA DEL PARAGUAY	Aseguradora Paraguaya S.A.	Av. Boggiani 5848, Asuncion
REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL	Porto Cia. Seguros Gerais	Avenida Rio Branco 1489 CEP 01205—000 — Sao Paulo/SP Brasil
REPUBLICA DE DE CHILE	HDI Seguros S.A.	Av. Manquehue Norte 160 Las Condes,Santiago de Chile
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.	Colon 288 La Paz

Por Compania Argentina de Seguros Victoria S.A.

Buenos Aires, 01 de Marzo de 2022

VICTORIA SEGUROS

MERCOSUL / MERCOSUR

CERTIFICADO DE APOLICE UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPRIETARIO E/OU CONDUTOR DE VEICULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NAO MATRICULADOS NO PAIS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NAO TRANSPORTADOS.

CERTIFICADO DE POLIZA UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHICULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAIS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

Asegurado: R.B.T. S.R.L. Poliza N.: 005741750

Endoso N.: 000100

Domicilio: ALMAFUERTE 4878 - (1606) CARAPACHAY - BUE Item N.: 004

Vehiculo: PICK-UP CLASE "A" Marca: RENAULT KANGOO 2 KANGO

Modelo: 2017 Patente: AB 643 QK Motor: K4MJ30Q200376

Chasis: 8AIFC1315JL818136 Carroceria: CERRADA

Vigencia del Seguro: desde 07/09/2021 hasta 07/09/2022

Certifica que o veiculo cujos dados enumeram-se anteriormente esta amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condicoes estabelecidas na Resolucao do Grupo Mercado Comum para os paises integrantes do Mercosul.

Certifica que el vehiculo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolucion del Grupo Mercado Comun a los paises integrantes del Mercosur.

Esta cobertura compreende os seguintes paises:
Esta cobertura comprende los siguientes paises:

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

REPUBLICA DEL
PARAGUAY

REPUBLICA FEDERATIVA
DEL BRASIL

REPUBLICA DE
CHILE

ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

VICTORIA SEGUROS

Asegurado: R.B.T. S.R.L. Poliza N.: 005741750

Endoso N.: 000100

Domicilio: ALMAFUERTE 4878 - (1606) CARAPACHAY - BUE Item N.: 004

Vehiculo: PICK-UP CLASE "A" Marca: RENAULT KANGOO 2 KANGO

Modelo: 2017 Patente: AB 643 QK Motor: K4MJ30Q200376

Chasis: 8AIFC1315JL818136 Carroceria: CERRADA

Vigencia del Seguro: desde 07/09/2021 hasta 07/09/2022

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08

(Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26363)

Durante el período de vigencia indicado, el vehículo cuyo datos se consignan en esta tarjeta está cubierto por el Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, sujeto a las cláusulas generales y particulares de la póliza mencionada.

EN CASO DE SINIESTRO:

- Tome nota de los datos del conductor, del vehículo involucrado y de los testigos.
- Haga la denuncia a VICTORIA SEGUROS dentro de las 72 horas o en forma inmediata si hubiera lesionados.
- No asuma responsabilidades ni inicie transacciones o arreglos con terceros.

SERVICIO DE ASISTENCIA	En Argentina	En países limítrofes
Emergencias mecánicas y del viajero	0-800-333-0990	(54-11) 4328-0078

NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del segro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N°70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. La falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos paa la circulación.

Compañía Argentina de Seguros VICTORIA SA
Florida 556 - (1005), Buenos Aires
Tel.: 4322-1100 Fax: 4325-9016
seguros@victoria.com.ar / www.victoria.com.ar

Daniel R. Salazar
Director ejecutivo

F0004

MERCOSUL / MERCOSUR

IMPORTANCIAS SEGURADAS E LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEICULO E EVENTO

SUMAS ASEGURADAS Y LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHICULO Y EVENTO

DANOS A TERCEIROS NAO TRANSPORTADOS

DANOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS

Morte e/ou danos pessoais:
Muerte y/o danos personales:

Por pessoa / Por persona U$S 40.000.— Limite maximo por evento U$S 200.000.—

Danos materiais:
Danos materiales:

Por terceiro / Por tercero U$S 20.000.— Limite maximo por evento U$S 40.000.—

ENDERECOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES
DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES

Pais	Nome Nombre	Endereco Domicilio
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	Banco de Seguros del Estado	Boulevard Artigas 3821 Montevideo
REPUBLICA DEL PARAGUAY	Aseguradora Paraguaya S.A.	Av. Boggiani 5848, Asuncion
REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL	Porto Cia. Seguros Gerais	Avenida Rio Branco 1489 CEP 01205—000 — Sao Paulo/SP Brasil
REPUBLICA DE DE CHILE	HDI Seguros S.A.	Av. Manquehue Norte 160 Las Condes,Santiago de Chile
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.	Colon 288 La Paz

Por Compania Argentina de Seguros Victoria S.A.

Buenos Aires, 01 de Marzo de 2022

VICTORIA SEGUROS

MERCOSUL / MERCOSUR

CERTIFICADO DE APOLICE UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPRIETARIO E/OU CONDUTOR DE VEICULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NAO MATRICULADOS NO PAIS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NAO TRANSPORTADOS.

CERTIFICADO DE POLIZA UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHICULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAIS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

Asegurado: R.B.T. S.R.L. Poliza N.: 005741750

Endoso N.: 000100

Domicilio: ALMAFUERTE 4878 - (1606) CARAPACHAY - BUE Item N.: 005

Vehiculo: PICK-UP CLASE "A" Marca: RENAULT KANGOO 2 KANGO

Modelo: 2017 Patente: AC 019 BE Motor: K4MJ730Q209801

Chasis: 8A1FC1315JL041633 Carroceria: CERRADA

Vigencia del Seguro: desde 07/09/2021 hasta 07/09/2022

Certifica que o veiculo cujos dados enumeram-se anteriormente esta amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condicoes estabelecidas na Resolucao do Grupo Mercado Comum para os paises integrantes do Mercosul.

Certifica que el vehiculo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolucion del Grupo Mercado Comun a los paises integrantes del Mercosur.

Esta cobertura compreende os seguintes paises:
Esta cobertura comprende los siguientes paises:

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

REPUBLICA DEL
PARAGUAY

REPUBLICA FEDERATIVA
DEL BRASIL

REPUBLICA DE
CHILE

ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

VICTORIA SEGUROS

Asegurado: R.B.T. S.R.L. Poliza N.: 005741750

Endoso N.: 000100

Domicilio: ALMAFUERTE 4878 - (1606) CARAPACHAY - BUE Item N.: 005

Vehiculo: PICK-UP CLASE "A" Marca: RENAULT KANGOO 2 KANGO

Modelo: 2017 Patente: AC 019 BE Motor: K4MJ730Q209801

Chasis: 8A1FC1315JL041633 Carroceria: CERRADA

Vigencia del Seguro: desde 07/09/2021 hasta 07/09/2022

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08

(Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26363)

Durante el período de vigencia indicado, el vehículo cuyo datos se consignan en esta tarjeta está cubierto por el Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, sujeto a las cláusulas generales y particulares de la póliza mencionada.

EN CASO DE SINIESTRO:

- Tome nota de los datos del conductor, del vehículo involucrado y de los testigos.
- Haga la denuncia a VICTORIA SEGUROS dentro de las 72 horas o en forma inmediata si hubiera lesionados.
- No asuma responsabilidades ni inicie transacciones o arreglos con terceros.

SERVICIO DE ASISTENCIA	En Argentina	En países limítrofes
Emergencias mecánicas y del viajero	0-800-333-0990	(54-11) 4328-0078

NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del segro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N°70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. La falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos paa la circulación.

Compañía Argentina de Seguros VICTORIA SA
Florida 556 - (1005), Buenos Aires
Tel.: 4322-1100 Fax: 4325-9016
seguros@victoria.com.ar / www.victoria.com.ar

Daniel R. Salazar
Director-ejecutivo

F0004

MERCOSUL / MERCOSUR

IMPORTANCIAS SEGURADAS E LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEICULO E EVENTO

SUMAS ASEGURADAS Y LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHICULO Y EVENTO

DANOS A TERCEIROS NAO TRANSPORTADOS

DANOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS

Morte e/ou danos pessoais:
Muerte y/o danos personales:

Por pessoa / Por persona U$S 40.000.— Limite maximo por evento U$S 200.000.—

Danos materiais:
Danos materiales:

Por terceiro / Por tercero U$S 20.000.— Limite maximo por evento U$S 40.000.—

ENDERECOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES
DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES

Pais	Nome Nombre	Endereco Domicilio
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	Banco de Seguros del Estado	Boulevard Artigas 3821 Montevideo
REPUBLICA DEL PARAGUAY	Aseguradora Paraguaya S.A.	Av. Boggiani 5848, Asuncion
REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL	Porto Cia. Seguros Gerais	Avenida Rio Branco 1489 CEP 01205—000 — Sao Paulo/SP Brasil
REPUBLICA DE DE CHILE	HDI Seguros S.A.	Av. Manquehue Norte 160 Las Condes,Santiago de Chile
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.	Colon 288 La Paz

Por Compania Argentina de Seguros Victoria S.A.

Buenos Aires, 01 de Marzo de 2022

VICTORIA SEGUROS

MERCOSUL / MERCOSUR

CERTIFICADO DE APOLICE UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPRIETARIO E/OU CONDUTOR DE VEICULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NAO MATRICULADOS NO PAIS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NAO TRANSPORTADOS.

CERTIFICADO DE POLIZA UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHICULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAIS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

Asegurado: R.B.T. S.R.L. Poliza N.: 005741750

Endoso N.: 000100

Domicilio: ALMAFUERTE 4878 - (1606) CARAPACHAY - BUE Item N.: 006

Vehiculo: PICK-UP CLASE "A" Marca: RENAULT KANGOO 2 KANGO

Modelo: 2017 Patente: AB 379 PD Motor: K4MJ730Q195968

Chasis: 8A1FC1315JL822603 Carroceria: CERRADA

Vigencia del Seguro: desde 07/09/2021 hasta 07/09/2022

Certifica que o veiculo cujos dados enumeram-se anteriormente esta amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condicoes estabelecidas na Resolucao do Grupo Mercado Comum para os paises integrantes do Mercosul.

Certifica que el vehiculo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolucion del Grupo Mercado Comun a los paises integrantes del Mercosur.

Esta cobertura compreende os seguintes paises:
Esta cobertura comprende los siguientes paises:

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

REPUBLICA DEL
PARAGUAY

REPUBLICA FEDERATIVA
DEL BRASIL

REPUBLICA DE
CHILE

ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

VICTORIA SEGUROS

Asegurado: R.B.T. S.R.L. Poliza N.: 005741750

Endoso N.: 000100

Domicilio: ALMAFUERTE 4878 - (1606) CARAPACHAY - BUE Item N.: 006

Vehiculo: PICK-UP CLASE "A" Marca: RENAULT KANGOO 2 KANGO

Modelo: 2017 Patente: AB 379 PD Motor: K4MJ730Q195968

Chasis: 8A1FC1315JL822603 Carroceria: CERRADA

Vigencia del Seguro: desde 07/09/2021 hasta 07/09/2022

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08

(Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26363)

Durante el período de vigencia indicado, el vehículo cuyo datos se consignan en esta tarjeta está cubierto por el Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, sujeto a las cláusulas generales y particulares de la póliza mencionada.

EN CASO DE SINIESTRO:

- Tome nota de los datos del conductor, del vehículo involucrado y de los testigos.
- Haga la denuncia a VICTORIA SEGUROS dentro de las 72 horas o en forma inmediata si hubiera lesionados.
- No asuma responsabilidades ni inicie transacciones o arreglos con terceros.

SERVICIO DE ASISTENCIA	En Argentina	En países limítrofes
Emergencias mecánicas y del viajero	0-800-333-0990	(54-11) 4328-0078

NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del segro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24449. Conforme el artículo 2° de la Disposición N°70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. La falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos paa la circulación.

Compañía Argentina de Seguros VICTORIA SA
Florida 556 - (1005), Buenos Aires
Tel.: 4322-1100 Fax: 4325-9016
seguros@victoria.com.ar / www.victoria.com.ar

Daniel R. Salazar
Director ejecutivo

F0004

MERCOSUL / MERCOSUR

IMPORTANCIAS SEGURADAS E LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEICULO E EVENTO

SUMAS ASEGURADAS Y LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHICULO Y EVENTO

DANOS A TERCEIROS NAO TRANSPORTADOS

DANOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS

Morte e/ou danos pessoais:
Muerte y/o danos personales:

Por pessoa / Por persona U$S 40.000.— Limite maximo por evento U$S 200.000.—

Danos materiais:
Danos materiales:

Por terceiro / Por tercero U$S 20.000.— Limite maximo por evento U$S 40.000.—

ENDERECOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES
DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES

Pais	Nome Nombre	Endereco Domicilio
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	Banco de Seguros del Estado	Boulevard Artigas 3821 Montevideo
REPUBLICA DEL PARAGUAY	Aseguradora Paraguaya S.A.	Av. Boggiani 5848, Asuncion
REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL	Porto Cia. Seguros Gerais	Avenida Rio Branco 1489 CEP 01205—000 — Sao Paulo/SP Brasil
REPUBLICA DE DE CHILE	HDI Seguros S.A.	Av. Manquehue Norte 160 Las Condes,Santiago de Chile
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.	Colon 288 La Paz

Por Compania Argentina de Seguros Victoria S.A.

Buenos Aires, 01 de Marzo de 2022

I.V.A.:responsable inscripto
C.U.I.T.:30-50003226-6
imp. a los ing. brutos:901-917189-4
imp. internos:18159-000-9

VICTORIA SEGUROS

FACTURA

Seguro de : AUTOMOTORES Póliza / Endoso: 005741750/000100

Asegurado : **R.B.T. S.R.L.**

Domicilio : ALMAFUERTE 4878

Localidad : CARAPACHAY (1606) Provincia: BUENOS AIRES

CUIT : 30708983574 I.V.A. : Responsable Inscripto

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 01 de Marzo de 2022

Vigencia del Seguro		Fecha de vencimiento para el pago:
Desde las 12 hs. del:	Hasta las 12 hs. del:	
07/03/2022	07/09/2022	07/03/2022

Importe a Pagar
$******620,725.85

Forma de pago

Cta.	Vencimiento	Importe
1	07/03/2022	$***105,523.00
2	07/04/2022	$***103,041.00
3	07/05/2022	$***103,041.00
4	07/06/2022	$***103,041.00
5	07/07/2022	$***103,041.00
6	07/08/2022	$***103,038.85

El premio será debitado automaticamente en cuenta de su tarjeta Visa.

Desglose de Impuestos

Base Imponib.	Imp. No Imp.	Imp. Tas. Sel	IVA Resp. Ins	Res Gral 3337	Perc.Ing.Brut
$**472,394.11	$********0.00	$***16,061.40	$***99,202.76	$***14,171.82	$***18,895.76

(*) Ver desglose jurisdiccional al dorso.

IMPORTANTE:

En la fecha de vencimiento para el pago arriba indicada, se deberá abonar el total del premio o la cuota inicial del plan de pago que se hubiera acordado, según se detalla en esta factura y/o en la "Cláusula de Cobranza del Premio".

De acuerdo a lo establecido en dicha cláusula, el riesgo asegurado por esta póliza quedará automáticamente sin cobertura por la simple mora en cualquiera de los pagos convenidos.

Compañía Argentina de Seguros Victoria S. A.

Florida 556
(C1005AAL) Buenos Aires - Argentina
Teléfono (54-11) 4322-1100
Fax (54-11) 4325-9016

F0002

VICTORIA SEGUROS

Distribucion jurisdiccional de la percepcion de Ingresos Brutos

Jurisdiccion	Moneda	Base Imponible	Alicuota	Importe Retenido
BUENOS AIRES	$	472,394.11	% 4.00	18,895.76

R B T SRL
VUELTA DE OBLIGADO 1546
(1426) CAPITAL FEDERAL

Asegurado: R B T SRL

Vehiculo: RENAULT KANGOO.EX L/18 1.6 PROFESIONAL SCE

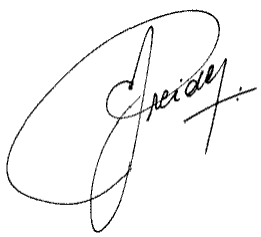
Modelo: 2018

Patente: AD352AX

Forma de Pago: Tarjeta de Credito - Visa

Certificamos que al 18 de Marzo de 2022, la póliza Nº 007019428, con vigencia desde el 08/09/2021 hasta el 08/09/2022, se halla con sus pagos al día, en los términos establecidos en la cláusula de cobranzas de la póliza referida.

Cabe aclarar que la tarjeta de identificación del seguro (Ley Nº 26.363 Decreto 1716/08) es válida como comprobante de pago del seguro obligatorio automotor exigido por la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449.



Carlos Daniel Sreider
Gerente de Finanzas